

REPÚBLICA DE CHILE

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 325ª, EXTRAORDINARIA

Sesión 17ª, en martes 15 de diciembre de 1992

Ordinaria

(De 16:15 a 20:28)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS, PRESIDENTE,
Y BELTRÁN URENDA, VICEPRESIDENTE
SECRETARIOS, EL TITULAR, SEÑOR
RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA
Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cantuarías Larrondo, Eugenio
- Cooper Valencia, Alberto
- Díaz Sánchez, Nicolás
- Diez Urzúa, Sergio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Bolívar, Arturo
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- González Márquez, Carlos
- Hormazábal Sánchez, Ricardo
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Jarpa Reyes, Sergio Onofre
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Navarrete Betanzo, Ricardo
- Ortiz De Filippi, Hugo
- Otero Lathrop, Miguel
- Pacheco Gómez, Máximo
- Páez Verdugo, Sergio

--Palza Corvacho, Humberto
--Papi Beyer, Mario
--Pérez Walker, Ignacio
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara, Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Soto González, Laura
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Vodanovic Schnake, Hernán
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros del Interior, de Justicia y Secretario General de Gobierno.

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:15, en presencia de 41 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se da por aprobada el acta de la sesión 13a, ordinaria, en 24 de noviembre, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14a, ordinaria, en 26 de noviembre, se encuentra en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

IV. CUENTA

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica la ley N° 18.893, sobre organizaciones comunitarias y territoriales. (Calificado de "Discusión Inmediata").

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Con el segundo da a conocer que aprobó el informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de solucionar las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica el decreto ley N° 2.573, de 1979, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, y la planta de personal de dicho servicio. (Calificado de "Simple Urgencia").

--Queda para tabla.

Con el tercero informa que ha rechazado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que permite convenios de pago de las patentes mineras y prorroga el pago de aquellas correspondientes al período 1992, por lo que procede la formación de una Comisión Mixta, para lo cual ha designado a los cinco señores Diputados que señala. (Calificado de "Discusión Inmediata").

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se toma conocimiento y, si le parece a la Sala, se designará como integrantes de la referida Comisión Mixta a los señores Senadores miembros de la Comisión de Minería.

El señor ALESSANDRI.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.¿ El señor Ministro de Minería me informó que el Ejecutivo retirará la urgencia de este proyecto calificado de "Discusión Inmediata", y la hará presente nuevamente, con el carácter de "Simple". Por tanto, no hay premura para formarla.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ De todos modos habrá que constituir la, señor Senador, pero ya no con la prisa que imponía la urgencia anterior.

--Se designa como integrantes de la referida Comisión a los señores Senadores miembros de la Comisión de Minería.

El señor LAGOS (Prosecretario).¿ Con el cuarto oficio, la Cámara de Diputados hace presente que ha dado su aprobación al proyecto que permite al Fisco asumir algunos derechos y obligaciones pendientes de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo. (Calificado de "Simple Urgencia").

--Pasa a la Comisión de Vivienda y Urbanismo y a la de Hacienda, en su caso.

Con el quinto señala que ha dado su aprobación al proyecto que establece beneficios por gracia para personas exoneradas en período que indica. (Calificado de "Simple Urgencia").

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social y a la de Hacienda, en su caso.

Con el sexto indica que ha dado su aprobación al proyecto que modifica la ley N° 4.601, Ley de Caza, a fin de proteger la fauna. (Calificado de "Simple Urgencia").

--Pasa a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Con el séptimo comunica que ha dado su aprobación al informe de la Comisión Mixta constituida para proponer la forma y modo de solucionar las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional. (Calificado de "Suma Urgencia").

--Queda para tabla.

Con el octavo hace presente que ha dado su aprobación al proyecto de acuerdo sobre aprobación del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones. (Calificado de "Discusión Inmediata").

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Dos de la Corte Suprema:

Con el primero da a conocer su opinión respecto de una indicación formulada al proyecto que modifica la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones.

Con el segundo hace constar el juicio que le merece el proyecto que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

--Se manda agregarlos a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Educación, con el que da respuesta a dos oficios enviados en nombre del Senador señor Cantuarias, relativos a la situación financiera deficitaria del sector de educación municipal.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Tres de la Comisión de Relaciones Exteriores:

El primero recae en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del Convenio relativo a la Cooperación entre Carabineros de Chile y la Gendarmería Argentina.

El segundo incide en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, relativo a la aprobación del Convenio entre el Gobierno de Chile y el de la República de Francia sobre la Promoción y Protección

recíprocas de Inversiones, suscrito en París el 14 de julio de 1992. El tercero dice relación al proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del Convenio entre Chile y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa para la Protección y Fomento Recíprocos de Inversiones, suscrito en Bruselas el 15 de julio de 1992. Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que fija nuevas plantas del personal del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Uno de la Comisión de Economía, Fomento y Reconstrucción y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que sustituye las plantas del personal del Instituto Nacional de Estadísticas.

Uno de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 4° bis del decreto ley N° 539, de 1974, en lo relativo al sistema de cálculo de reajuste de las deudas habitacionales que señala.

--Quedan para tabla.

Mociones

De los Senadores señores Romero y Siebert, con la que inician un proyecto de ley que concede amnistía a infractores de las normas sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

De los Senadores señora Soto y señores Frei (don Arturo), González, Navarrete y Papi, con la que inician un proyecto de ley que dispone erigir un monumento en la ciudad de Santiago en memoria de don Tucapel Jiménez Alfaro.

--Pasa a la Comisión de Educación.

De los Senadores señores Díaz, Frei (don Arturo) y Ruiz-Esquide, con la que inician un proyecto que introduce modificaciones a las Leyes Orgánicas Constitucionales N°s. 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 18.695, de Municipalidades, y 18.556, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Solicitud Del señor Guillermo Enrique Sierra, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

--Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Terminada la Cuenta.

CONVENIO CON SINGAPUR SOBRE EXENCIÓN DE IMPUESTOS A LA RENTA. INCLUSIÓN EN CUENTA

El señor ALESSANDRI. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALESSANDRI. ¿ Señor Presidente, en oportunidad anterior se acordó que el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Singapur en materia de exención de impuestos a la renta pasara a la Comisión de Relaciones Exteriores y, además, a la de Hacienda. Pero no tiene objeto este último trámite, dado que se trata de tributos que sólo se cobrarán cuando a Chile no se le hagan aplicables normas de reciprocidad.

Por tanto, no habiendo responsabilidad fiscal involucrada y hallándose listo el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto podría quedar para tabla.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ ¿Habría acuerdo para omitir el trámite de Comisión de Hacienda e incluir el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores en la Cuenta?

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, creo que reglamentariamente procede su paso por ese organismo técnico, por haber involucrada una obligación eventual del Gobierno de Chile.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Señor Presidente, el Senador señor Alessandri me consultó respecto del tema. En realidad, no se trata de establecer impuestos ¿ya están vigentes¿, sino de eximir de ellos por reciprocidad. Y, por lo demás, son tributos que no rigen casi en ningún país del mundo.

En consecuencia, si se quiere evitar el trámite a la Comisión de Hacienda, creo que es perfectamente posible, pues todo se reduce a adoptar el mismo procedimiento seguido en otros casos en cuanto a reciprocidad en materia tributaria.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ ¿Ha quedado satisfecha la inquietud del Senador señor Diez?

El señor DIEZ. ¿ Sí, señor Presidente.

--Queda omitido el trámite de Comisión de Hacienda; el informe de la Comisión de Relaciones Exteriores se incluye en la Cuenta, y el proyecto queda para tabla.

FALLECIMIENTO DE DIPUTADO SEÑOR AKÍN SOTO MORALES

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Señores Senadores, tengo el sentimiento de comunicar que ha fallecido el Diputado del Partido Socialista, señor Akín Soto Morales, representante del distrito 15°.

Quienes tuvieron ocasión de conocerlo vieron en él a un hombre bueno, inteligente, de alta jerarquía moral y política, y de sólidos valores.

Sus restos serán llevados hoy, a las 19:30, a la Cámara de Diputados, donde serán velados, y mañana recibirán sepultura en San Antonio.

--A instancia del señor Valdés (Presidente), la Sala guarda un minuto de silencio.

La señora SOTO.¿ Señor Presidente, en nombre del Comité Partidos Por la Democracia y Socialista, le ruego solicitar el asentimiento de la Sala para dedicar la primera parte de la sesión extraordinaria de mañana a rendir un homenaje en memoria del Diputado señor Soto.

--Así se acuerda, por unanimidad.

REQUISITO DE RESIDENCIA PARA OPTAR A CARGOS PARLAMENTARIOS. RÉPLICA AL SEÑOR SERGIO BITAR

El señor ORTIZ.¿ Señor Presidente, he creído necesario hacer uso de la palabra para referirme a las impertinencias de un dirigente político para con los integrantes del Parlamento, y más concretamente, para con los del Senado.

En el ordenamiento jurídico chileno, la ley se presume conocida; y con mayor razón, la Constitución Política.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado emitió un informe sobre el verdadero sentido y alcance del requisito de residencia señalado en los artículos 44 y 46 de la Carta Fundamental, en el que, concretamente, se expresa que él exige la permanencia habitual y efectiva de la persona en la región respectiva durante el período que en dichas disposiciones se establece, sin perjuicio de eventuales ausencias temporales.

A propósito de ese informe, el Presidente del Partido Por la Democracia, don Sergio Bitar, se permitió decir: "Considero como una garantía para la mediocridad las nuevas medidas que limitan la postulación parlamentaria, estableciendo entre otras cosas, que se tenga una residencia mínima efectiva de dos años en la zona."

A continuación, ese dirigente político agregó: "Creo que la mediocridad se protege cuando se inventan fórmulas que impiden la competencia. Creo que una democracia no se favorece si los parlamentarios que están posicionados, o aquellos que quieren tener una opción, la buscan no en el voto sino en las trabas administrativas."

Señor Presidente, en nombre de Renovación Nacional, rechazo terminantemente esos términos groseros y ofensivos para con los señores Senadores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y me permito recordar al señor Bitar que las normas constitucionales en cuestión datan del año 1980.

He dicho.

V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°682-07

CREACIÓN DE DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INFORMACIONES

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ En primer lugar figura el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26a, en 16 de septiembre de 1992.

Informes de Comisión:

Constitución, sesión 15a, en 9 de diciembre de 1992.

Hacienda, sesión 15a, en 9 de diciembre de 1992.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ Esta iniciativa cuenta con informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, y de Hacienda, donde se recomienda aprobar el texto de la Cámara de Diputados, con modificaciones.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor KRAUSS (Ministro del Interior). ¿ Señor Presidente, la iniciativa en debate tiene particular relevancia en las políticas planteadas por el Gobierno.

El país conoce la preocupación del Ejecutivo por buscar los medios jurídicos y materiales necesarios para generar la convivencia civilizada que ¿ estimamos ¿ caracteriza a una sociedad democrática.

El Presidente de la República ha manifestado esta preocupación en más de una oportunidad, y la ha demostrado remitiendo al Congreso Nacional numerosas iniciativas legales en este campo, apoyando mociones parlamentarias patrocinadas por sectores de Gobierno y de Oposición, y respaldando sin reservas la actuación de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, las que, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, han sido dotadas de mayor personal y de modernos recursos técnicos.

En materia de seguridad ciudadana, dos son los principales desafíos que enfrentamos; ninguno de ellos es nuevo, y, por lo demás, se encuentran presentes prácticamente en todas las sociedades del mundo de hoy: el terrorismo, que, esgrimiendo fines seudopolíticos y organizado clandestinamente, utiliza las armas en forma selectiva o indiscriminada; y la delincuencia común, que, originada en las más diversas causas, golpea a la sociedad provocando sensaciones de inseguridad objetiva y que, magnificada en su accionar, produce una sensación de inseguridad subjetiva que genera temores y afecta la normal convivencia entre los chilenos.

Constituyendo un factor que suele ser común a ambas conductas ilícitas, se plantea el tráfico ilegal de estupefacientes, flagelo de perniciosos efectos sobre el cuerpo social, corruptor de voluntades y de la dignidad de los seres humanos.

El Gobierno, consciente de su responsabilidad, ha actuado en contra de esos fenómenos ¿y lo seguirá haciendo¿ con las armas del Derecho, con irrestricto respeto a los derechos de las personas y recurriendo a las instituciones a las que nuestra Carta Fundamental asigna estas tareas: Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. Por ello, las hemos reforzado, motivado y reconocido como instituciones fundamentales del Estado.

El combate a la violencia terrorista o delictual requiere políticas que abarquen todos los aspectos de sus complejas problemáticas. Estas políticas son de Estado, por lo que no pueden tratarse con criterios partidistas o electorales destinados a obtener provechos políticos menguados. El tema de la seguridad ciudadana excede con mucho las sanas y naturales divergencias ideológicas que existen en nuestra sociedad.

Para diseñar esas políticas y asumir la tarea de la lucha por la seguridad pública, es indispensable acumular información preventiva que permita evitar la comisión de delitos por grupos terroristas y conocer sus características operativas y conexiones, como asimismo establecer las modalidades y formas de actuación de la delincuencia común.

Esta acumulación de información y su adecuado procesamiento son lo que constituye la Inteligencia, que tiene por destino proveer al Gobierno de elementos de juicio para combatir las amenazas al orden democrático y a la seguridad ciudadana.

Las actividades de Inteligencia son esencialmente legítimas en el orden democrático, y las practica la gran mayoría ¿por no decir la totalidad¿ de los Estados modernos. Esas actividades son del todo diferenciables de aquellas propias de la investigación de delitos producidos y, obviamente, de las que los sancionan.

A principios de 1991, el país fue testigo del frío asesinato de un Senador de la República: don Jaime Guzmán Errázuriz. Chile entero se conmovió ante tan cobarde hecho, repudiado, con razón, por todos los sectores democráticos. Para concretar orgánica y formalmente los esfuerzos que ya se libraban contra el terrorismo, el Gobierno del Presidente Aylwin consideró necesario dictar el decreto supremo N° 363, de 18 de abril de 1991, del Ministerio del Interior, mediante el cual se creó el Consejo Coordinador de Seguridad Pública, que tuvo por objeto prestar asesoría y proponer medidas relativas a la planificación estratégica y a la coordinación de las políticas de seguridad pública vinculadas al ámbito terrorista que realizan, en el campo de sus respectivas competencias, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Durante su funcionamiento, dicho Consejo, con la inestimable y comprometida cooperación de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, avanzó en su propia consolidación, coordinando las políticas de seguridad y la búsqueda de información que realizaban las Policías, y preparó, además, estudios e informes respecto de la realidad en materia de seguridad pública interior y de experiencias comparadas en organismos de similar índole en el exterior. Antecedentes sobre el particular fueron oportunamente puestos a disposición del Honorable Senado y de la Comisión Especial que designó para estudiar el tema de la seguridad pública.

Luego, aprovechando la positiva experiencia acumulada, se decidió ampliar la competencia del Consejo Coordinador al campo de la delincuencia común, para lo cual se dictó el decreto supremo N° 4, de 6 de enero de 1992, del mismo Ministerio del Interior, que, modificando el primitivo, estableció que el Consejo tendría por objeto prestar asesoría para la coordinación de las actividades que, dentro de sus respectivas competencias institucionales, ejercen las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública; adicionalmente, con el objeto de proporcionar un adecuado asesoramiento, dispuso que aquella entidad reuniría la información necesaria para la formulación de políticas y planes y para la adopción de medidas destinadas al resguardo del orden público, de la seguridad pública y de la tranquilidad ciudadana.

El Consejo Coordinador de Seguridad Pública, en sus dos etapas, ha contado con un Comité Consultivo de Inteligencia, en el cual cabe participación a los organismos de Inteligencia de las Fuerzas Armadas. Éstos, no obstante que sus competencias los sitúan en el ámbito de la Inteligencia exterior y sólo de la Contrainteligencia interna, han aportado su experiencia y valiosa cooperación en informaciones que han recogido en el cumplimiento de sus

cometidos institucionales y que pueden ser útiles en el campo que preocupa al Consejo.

En su texto original, el proyecto que hoy analiza el Senado (anunciado entre otras medidas por Su Excelencia el Presidente de la República en diciembre de 1991) planteaba la creación de una Subsecretaría de Seguridad Pública e Informaciones. Durante su primer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados, y como producto de un amplio acuerdo político entre Gobierno y Oposición en el marco de la representatividad parlamentaria de todos los sectores que componen esa rama del Congreso Nacional, se sustituyó el mensaje primitivo, manteniendo la identidad de sus fundamentos doctrinarios, jurídicos y políticos, por uno destinado a crear una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, enviado a trámite legislativo el 8 de mayo del presente año.

Éste es el proyecto que hoy ocupa a esta Honorable Corporación.

Las discusiones promovidas en la Cámara Baja y en las Comisiones del Senado han demostrado que es unánimemente aceptada en nuestra sociedad la necesidad de contar con una dependencia formalizada, dentro de la estructura del Gobierno, que se aplique a vincular las actividades que, dentro de sus competencias constitucionales y legales, cumplen las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, así como también a proporcionar la información procesada y sistematizada que el Gobierno requiere para sus políticas en el campo del orden público y la seguridad pública interior. Tal criterio, bajo la estructura orgánica de una Subsecretaría, se recogió también en el informe de la Comisión Especial designada por el Honorable Senado para responder las consultas que sobre la problemática de la seguridad le formulara Su Excelencia el Presidente de la República, el cual fue aprobado por esta Sala.

A la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, que será un instrumento sustentante de la seguridad pública y ciudadana, en el esquema concebido en el proyecto original se le encomendaba la coordinación de las actividades que realicen Carabineros e Investigaciones en el marco de sus competencias, y recabaría y procesaría información para producir inteligencia en el ámbito de la seguridad interior. En consecuencia, esta Dirección se concibió, desde sus orígenes ¿desde lo expresado en la exposición de motivos del mensaje con que la iniciativa se sometió a la consideración del Congreso Nacional¿, como absolutamente carente de funciones operativas, que nuestro ordenamiento constitucional reserva exclusivamente a Carabineros e Investigaciones, situación que el Gobierno ha respetado y respetará en todo momento, criterio que, además, ha quedado explícitamente establecido en cada uno de los tramos de discusión del proyecto.

En su primer informe reglamentario en el Senado, el cuerpo legal en análisis ha sido conocido por las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda. Quiero señalar, en nombre del Gobierno,

que valoramos, por ser muy importante para los esfuerzos que en este campo llevamos a la práctica, la aprobación unánime que el mismo tuvo en ambas Comisiones. Un trato similar adoptó a su respecto, en sus diversas instancias, la Honorable Cámara de Diputados. Esta actitud confirma, a nuestro juicio, que el Ejecutivo y el Parlamento tienen una visión común que nos compromete a todos, trasciende los mandatos presidenciales y las barreras partidistas y nos vincula no sólo con el presente, sino también con el futuro de nuestra patria.

¿Cuál es, tal vez, la principal discrepancia que el texto sometido a la discusión y votación general de esta Sala tiene con relación al aprobado por la Cámara de Diputados en el primer trámite constitucional?

El artículo 2° del proyecto en debate menciona las esenciales de este nuevo organismo. La Cámara, manteniendo la redacción primitiva contenida en el mensaje, lo aprobó contemplando dos grandes objetivos: primero, coordinar las actividades de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, y segundo, proporcionar al Ministro del Interior la información, estudios, análisis y la apreciación de inteligencia para formular políticas y adoptar medidas y acciones específicas en lo relativo a conductas terroristas y aquellas que puedan constituir delitos que afecten el orden público o la seguridad pública interior. La Honorable Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado ha tenido a bien modificar este precepto, eliminando lo relativo a la coordinación de las actividades de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y limitando esta coordinación a las informaciones que provengan de esas Fuerzas. En estos términos, la Dirección tendría sólo funciones atinentes a la información y su procesamiento.

La objeción más importante recaída en este artículo, en cuanto a la coordinación de actividades, radicó, como consta en el informe de la Comisión mencionada, en que en el léxico militar el término "coordinar" se asimila al de "mandar". Evidentemente, así concebida esa coordinación, no respeta jerarquías y altera dependencias. No obstante, jamás fue una acepción del léxico militar la que inspiró esta función asignada a la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones. Por el contrario, ésta es un organismo del orden civil y el vocablo aludido se utilizó dentro de la terminología civil, esto es, "disponer cosas metódicamente", y como sinónimo de "armonizar", palabra que en su primera acepción el Diccionario de la Lengua Española define como "Poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen, dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin."

En consecuencia, en este caso el verbo rector de la disposición ¿sea "coordinar", "armonizar", o bien "relacionar", "concordar", "ordenar", "centralizar", "organizar" o "conciliar", términos igualmente aplicables en la especie¿ no importa mando ni implicancia operativa, sino sólo el propósito de recibir la información, producir la inteligencia y transmitir su resultado a las instituciones policiales, las únicas que ¿excúseseme la majadería¿ tienen

el respaldo institucional y legal para realizar funciones operativas en su condición o carácter de Fuerzas de Orden y Seguridad y de acuerdo con su estructura de mando.

Por ello, deseamos que quede claramente manifestado en la historia fidedigna del establecimiento de la ley que jamás se ha pretendido, ni por asomo, crear un organismo que efectúe mando o interfiera, perturbe o controle el existente en las instituciones policiales. Con todo, interesa que el organismo que se forme cumpla un papel eficiente y no se limite únicamente a recepcionar información y producir inteligencia, sino que las derive hacia las instituciones policiales, a fin de que cumplan el rol que les es propio.

La Dirección de Seguridad Pública e Informaciones debiera ser ¿si se acepta una comparación fisiológica¿ una especie de sistema nervioso central que alimente a los demás sistemas del cuerpo social y esté al servicio de la seguridad ciudadana.

Empero, si se desea prevenir interpretaciones erróneas de la palabra "coordinación", o de cualquiera otra similar, entendida en términos castrenses que pudieran conducir a equívocos, bien podría especificarse en el propio texto de la ley lo ya dicho en su historia: que la coordinación de la información proveniente de actividades de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, planteada por el Ejecutivo, de ninguna manera implica alterar las dependencias jerárquicas de cada una de esas instituciones. Por lo demás, nadie podría sostener que en el lapso comprendido entre abril de 1991 y el día de hoy, el Consejo Coordinador de Seguridad Pública, que desde su creación tiene estas facultades coordinadoras, haya pretendido sobrepasar las jerarquías institucionales de Carabineros ni de la Policía de Investigaciones. Muy por el contrario, no se ha sabido de reclamo alguno formulado en este aspecto, y durante el ya largo período de su funcionamiento se han llevado a cabo numerosos trabajos de coordinación, de análisis de información y aplicación de inteligencia entre ambos organismos policiales, con exitosos resultados.

El proyecto de ley que nos ocupa representa, sin duda, un paso fundamental para acrecentar la seguridad y la tranquilidad ciudadanas en el país. En él se institucionalizan algunas de las orientaciones esenciales de la actuación que hasta ahora ha tenido el Consejo Coordinador de Seguridad Pública, cuyo aporte, en el último tiempo, ha sido capital para enfrentar el fenómeno terrorista y el de la violencia en general.

El Estado necesita contar con instrumentos institucionales que permitan efectuar una adecuada vinculación entre los organismos policiales y que aseguren la mejor obtención de la inteligencia requerida para resguardar la seguridad de los habitantes de la nación. Todo esto dentro de parámetros legales precisos y claros.

Estoy cierto de que esta iniciativa continuará siendo debatida y examinada con la altura de miras que exigen su trascendencia y urgencia para el perfeccionamiento de nuestra democracia.

Corresponde al Senado, en este trámite reglamentario, pronunciarse en general sobre las ideas matrices o fundamentales del proyecto. Creo que existe consonancia con ellas en esta Honorable Corporación, sin perjuicio de que en la discusión particular probablemente su texto será enriquecido y perfeccionado.

Por lo tanto, señor Presidente, concluyo estas palabras solicitando de los señores Senadores la aprobación en general de este proyecto que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Pacheco.

El señor PACHECO.¿ Señor Presidente, señores Senadores, uno de los grandes desafíos en la consolidación de nuestro sistema democrático radica en la imperiosa necesidad de garantizar a todos los chilenos las condiciones de seguridad mínima que les permitan un desarrollo integral y, al mismo tiempo, fortalezcan nuestra convivencia civilizada.

Como la gran mayoría de las sociedades modernas, Chile ha debido enfrentar dos fenómenos que ponen en riesgo la tranquilidad ciudadana: la delincuencia y el terrorismo.

Respecto a la delincuencia común, el Gobierno ha desarrollado un conjunto de iniciativas y medidas que han permitido reducir y limitar las consecuencias negativas de este fenómeno. Por un lado, en materias de prevención y represión, ha priorizado el aumento de las capacidades técnicas y operativas de las Fuerzas de Orden y Seguridad: tanto Carabineros como la Policía de Investigaciones las han incrementado sustancialmente en los últimos dos años, lo cual ha elevado su eficacia en la lucha contra la delincuencia. Ello ha significado importantes avances en la desarticulación de innumerables bandas delictivas y grupos criminales. Por otra parte, ha destinado recursos extraordinarios a las labores de rehabilitación de los delincuentes, dotando a Gendarmería de Chile de nuevas herramientas, materiales y humanas, a fin de superar, inicialmente, las históricas carencias que ha sufrido en el cumplimiento de sus funciones.

A lo anterior deben agregarse las significativas instancias de colaboración establecidas entre la comunidad y los organismos policiales. Ellas constituyen una de las mejores expresiones de participación directa de los ciudadanos en la solución de sus propios problemas. Ya se han materializado varios acuerdos y convenios de cooperación entre entidades públicas y privadas con los órganos policiales con el objeto de ayudar en las tareas de prevención de la delincuencia. Sin duda, estos mecanismos deben acrecentarse y fortalecerse permanentemente.

Es innegable, por otro lado, que la solución más efectiva para el problema de la delincuencia consiste en superar progresivamente las lacras sociales tales como la pobreza extrema y los altos niveles de cesantía juvenil. En esta materia, en los últimos tres años la ciudadanía ha podido constatar los innumerables esfuerzos realizados y avances que se han logrado mediante las políticas socioeconómicas impulsadas por el Gobierno democrático.

Con relación al terrorismo, estamos convencidos de que la democracia posee herramientas suficientes para protegerse eficazmente de esta lacra que amenaza a las sociedades contemporáneas. El sistema democrático puede defenderse de las nefastas consecuencias del accionar terrorista. Puede y debe hacerlo, respetando tanto las competencias y atribuciones propias de cada Poder e institución del Estado, como garantizando, principalmente, todos y cada uno de los derechos inalienables de los ciudadanos. Es decir, el combate al flagelo del terrorismo puede y debe darse en el estricto marco que impone el Estado de Derecho democrático. Por ello, este Gobierno ha rechazado y no aceptará la creación de organismos de inteligencia como los que existieron en el pasado. Eso representaría una amenaza cierta de inestabilidad a nuestro sistema democrático. Concorde en la necesidad de luchar contra el terrorismo no significa asumir recetas que hicieron mal a la convivencia. La democracia posee herramientas eficientes para afrontar el terrorismo y que no implican la vulneración de los derechos de todos y cada uno de los chilenos.

En ese marco, el Gobierno ha implementado una política de Estado coherente, que propugna la despartidización del tema y la decisión de fortalecer la capacidad profesional de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, únicos organismos que, por disposición constitucional, deben resguardar la tranquilidad ciudadana de las amenazas provenientes del accionar delictivo, tanto común como terrorista.

Al igual que la gran mayoría de las sociedades modernas contemporáneas, Chile debe enfrentar decididamente las amenazas que involucran la delincuencia y el terrorismo. Para esto no es suficiente dotar a las policías de recursos técnicos y humanos necesarios, si no se crean los instrumentos orgánicos y jurídicos idóneos destinados a procesar, sistematizar y producir la información indispensable para potenciar la labor preventiva contra el terrorismo y la delincuencia organizados, único medio de proporcionar a la sociedad y a cada uno de los ciudadanos un ambiente de paz en el cual construir su propio desarrollo.

Con el propósito de cumplir los desafíos de esta hora, el Ejecutivo ha sometido a consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley que hoy conocemos, cuyo texto, enriquecido con los aportes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, fue aprobado por la unanimidad de sus miembros.

A dicha Comisión concurrieron también el Ministro del Interior subrogante, señor Belisario Velasco; el Director Nacional de Gendarmería, don Isidro

Solís, y el Jefe de la División Jurídica del Ministerio del Interior, señor Rodrigo Asenjo. Además, en ella se escuchó la opinión sobre la iniciativa del General Director de Carabineros, don Rodolfo Stange; del Director General de la Policía de Investigaciones, señor Nelson Mery, y de los Directores de Inteligencia de las tres ramas de las Fuerzas Armadas.

¿Cuál es, en lo básico, el contenido de este proyecto que, como digo, fue aprobado unánimemente por la Comisión y para el que venimos en solicitar que el Senado también lo acoja en general?

El artículo 1° crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones como un servicio público centralizado, de carácter técnico y especializado, dependiente del Ministro del Interior. Y para radicar la dependencia en este Secretario de Estado, se tuvo en cuenta que él es el Jefe del Gabinete, se desempeña como Vicepresidente de la República, dirige la Cartera responsable del orden público y la seguridad ciudadana y, además, ha sido el encargado de la coordinación entre los ministerios que tienen funciones o atribuciones relacionadas con las materias indicadas.

Esta norma debe ser establecida con quórum de ley orgánica constitucional, porque altera el artículo 26 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El artículo 2° señala los objetivos de la Dirección: coordinar las actividades de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y proporcionar al Ministro del Interior la información, estudios, análisis e inteligencia necesarios para la formulación de políticas y para la adopción de medidas y acciones específicas en lo relativo a las conductas terroristas y a las que puedan constituir delitos que afecten el orden público o la seguridad pública interior.

Aquí, señor Presidente ¿como lo manifestó el señor Ministro del Interior hace un momento¿, se radica la principal objeción que ha recibido este proyecto: que la labor de coordinación lleva envuelta la facultad de mandar a las fuerzas policiales que se coordinan, vulnerando con ello la cadena del mando y la dependencia de esas fuerzas.

La Comisión, en primer término, decidió invertir el orden en que son señalados los objetivos de este servicio, a fin de destacar en primer lugar el que le es más propio de acuerdo con la definición del artículo 1°, es decir, proporcionar información e inteligencia al Ministro del Interior. Acto seguido, acordó reemplazar el objetivo de coordinación de actividades de los órganos policiales por la coordinación de las informaciones que de ellos provengan, función que, en el texto que se propone, tiene el carácter de un medio para alcanzar el propósito antes descrito y no el de una finalidad en sí misma.

Se consignó, en el artículo aprobado, la expresión empleada por los organismos especializados que aluden a "apreciaciones de inteligencia" para significar las actividades que realizan en ese orden, en lugar de referirse pura y simplemente a la "inteligencia".

El artículo 3° señala, a título indicativo, las principales funciones de la Dirección: coordinar las actividades de Carabineros e Investigaciones relacionadas con el orden público y la seguridad; recabar, recibir y procesar antecedentes e informaciones necesarios para producir inteligencia; solicitar de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, a través del conducto regular del Ministerio de Defensa, información sobre orden y seguridad; coordinar el intercambio de información en materias propias de la Dirección; proponer políticas y planes en asuntos de su competencia; preparar estudios y proponer normas jurídicas en cuestiones de su ámbito; crear y mantener un banco de datos computacional centralizado en materias de su competencia.

La enunciación de este artículo, señor Presidente, no es taxativa, por lo que no excluye otros medios lícitos para alcanzar los objetivos del servicio.

El artículo 5° crea un Comité Consultivo de Inteligencia para asesorar a la Dirección en el cumplimiento de sus objetivos, y señala su composición. Dicho Comité estará presidido por el Ministro del Interior. Forman parte también de él los Subsecretarios del Interior, de Relaciones Exteriores y uno de los pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional, designado por el Secretario de Estado respectivo; el Director del Servicio que se crea mediante este proyecto; el Subjefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, y los Jefes de Inteligencia de cada rama de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

El artículo 8° establece el cargo de Director de Seguridad Pública e Informaciones y enuncia sus funciones, la forma de su nombramiento y de su subrogación.

Los artículos siguientes describen, en rasgos generales, las funciones asignadas a cada una de las Divisiones que se contempla.

El artículo 17 hace aplicable el Estatuto Administrativo al personal de planta y a contrata de la referida Dirección.

El artículo 18 crea las plantas del personal de ese servicio. En total, son 92 personas, distribuidas entre los grados C y 21 de la Escala Única de Sueldos; y consulta los niveles ordinarios, esto es, directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares.

El artículo 20 consagra una agravante de responsabilidad penal para el personal que se desempeñe en la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con ella.

El artículo 21 prohíbe al personal que cumpla funciones en ese servicio, cualquiera que sea su cargo o la naturaleza de su vinculación jurídica con él, participar en reuniones, manifestaciones, asambleas y cualquier otro acto que tenga carácter político partidista, o de apoyo a candidatos a cargos de representación popular, o adherir a actos de esa naturaleza, ni intervenir

del mismo modo en actos relacionados con plebiscitos. Esto se entiende, obviamente, sin perjuicio de poder ejercer sus derechos políticos.

El artículo 22 faculta a la Dirección para pedir antecedentes e informaciones necesarios para el cumplimiento de sus objetivos a cualquier autoridad o funcionario de cualquier servicio de los comprendidos en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos administrativos, Contraloría General de la República, Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, municipalidades y empresas públicas creadas por ley. Además, la disposición en comento agrega a las sociedades e instituciones en que el Estado tenga aportes, participación o representación mayoritarios.

Señor Presidente, ésas son las disposiciones más importantes que contiene la iniciativa. Todas ellas fueron aprobadas por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Y, por lo tanto, solicito a este Honorable Senado se sirva adoptar el mismo pronunciamiento.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.¿ Señor Presidente, Honorables señores Senadores, señor Ministro del Interior:

En conformidad al artículo 99, inciso primero, del Reglamento de la Corporación, los informes de las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, han sido puestos en conocimiento de los Honorables colegas con la debida antelación, por lo que, sumado a la materia en debate, estimo innecesario repetir o analizar en profundidad algunos de los conceptos de su contenido.

Eso sí, me es grato dejar constancia del acucioso y eficiente trabajo de los Secretarios de Comisiones señores Fernando Soffia Contreras y César Berguño Benavente, los que han sabido captar y sintetizar en lo medular las opiniones de los señores Senadores miembros de ambas Comisiones y la de los Honorables colegas que asistieron a ellas; como asimismo del aporte de los expertos, que con su experiencia y profesionalismo han contribuido al estudio de esta materia; del espíritu del mensaje, ratificado en doctrina por los representantes del poder colegislador: del señor Vicepresidente de la República, don Enrique Krauss Rusque, y del señor Ministro del Interior subrogante, don Belisario Velasco, y de su equipo asesor.

Producto de este esfuerzo mancomunado surgió la aprobación por unanimidad en ambas Comisiones de las modificaciones introducidas al proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Se han suprimido disposiciones que ponen en peligro la reserva que, por razones de eficiencia y seguridad personal, debe rodear las actividades de inteligencia; se pusieron de manifiesto algunas incoherencias internas del articulado, y se formularon proposiciones que lo complementan.

En lo tocante al aspecto jurídico, cabe señalar que se suprimieron o armonizaron algunas evidentes antinomias con las siguientes normas: artículos 24 y 90, inciso tercero, de la Constitución Política de la República; ley 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile; ley 2.460, Orgánica del Servicio de Investigaciones de Chile; artículo 9º, inciso tercero, de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional; artículos 74 y 74 bis del Código de Procedimiento Penal; decreto supremo 363, de abril de 1991, que crea el Consejo Coordinador de Seguridad Pública e Informaciones, y artículos 25 y 26 de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, etcétera.

Queda pendiente solucionar, por la vía de la indicación del Ejecutivo, la fijación del monto límite de los gastos reservados de esta Dirección.

En mi concepto, señores Senadores, estamos en presencia de un proyecto serio y coordinado, cuya letra interpreta fielmente el espíritu de su contenido y el propósito del Estado chileno de disponer de un organismo de apoyo en la búsqueda y análisis de la información necesaria para adoptar decisiones en el ámbito de la seguridad interna y el orden público, obligación que nos compete a todos por igual y, en especial, a las instituciones que el propio Estado ha generado para cumplir estos fines.

Si el proyecto se aprueba en los términos propuestos, tengo la convicción de que, desde el punto de vista profesional, será un paso muy importante, de los muchos que es necesario dar, para derrotar la delincuencia, el terrorismo y la violencia, y que la ciudadanía reclama para vivir y trabajar en paz, única forma de progreso y sana convivencia.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Vodanovic.

El señor VODANOVIC.¿ Señor Presidente, concurrirémos a la aprobación de este proyecto porque refleja un amplio consenso nacional en la materia, que fue manifestado, en primer lugar, en la Cámara de Diputados, que lo acogió por abrumadora mayoría, y, luego, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, que elaboró un texto que demuestra la identidad de pareceres de todos sus integrantes y de otros señores Senadores que poseen una opinión muy ilustrada en el tema.

En segundo término, daremos nuestro respaldo a la iniciativa porque es un testimonio de cómo en democracia es posible compatibilizar los requerimientos de orden y de seguridad ciudadana con el ejercicio pleno de los derechos y el respeto a las garantías constitucionales. En este sentido, creo que es digna de destacar una disposición que consagra una acción especial de amparo contra todo acto u omisión de cualquier autoridad que lesione o restrinja la inviolabilidad de la vida o la intimidad de una persona o de su familia. De manera que se están compatibilizando los requerimientos del orden público y de la seguridad ciudadana con el ejercicio pleno de estos derechos tan vitales en una sociedad democrática.

Me parece que el texto aprobado por la Cámara de Diputados cumplía con los propósitos perseguidos y era el fiel reflejo de una opinión compartida por la mayoría de los sectores políticos y sociales interesados en el tema.

Sin embargo, se formularon algunas observaciones en la Comisión, que no compartimos en su esencia. Entre otras, la relativa a que la redacción original implicaba la intromisión de este naciente organismo en la función privativa de las Fuerzas de Orden y Seguridad, atribuyendo al vocablo "coordinar" una acepción que nosotros no compartimos, por cuanto se hacía fluir de ella un contenido operativo, en circunstancias de que, como su significado natural y obvio y el uso general de esta palabra lo indica, la coordinación es un elemento que no contiene esos atributos. En fin, no compartimos algunas observaciones formuladas en la Comisión y que son una fuente crítica respecto del trabajo realizado en la Cámara de Diputados. Pero con el objeto de ser fieles al acuerdo político alcanzado, y sobre todo, al espíritu de consenso manifestado en la discusión de la iniciativa, concordamos finalmente en el texto que está en conocimiento de la Corporación.

Por esas razones, señor Presidente, y fundamentalmente por tratarse de un proyecto vital para satisfacer la demanda de orden y de tranquilidad ciudadana y, en especial, de estabilidad democrática, los Senadores de esta bancada lo vamos a aprobar en general.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DIEZ.¿ Señor Presidente, la materia que aborda esta iniciativa es realmente de la máxima importancia en la sociedad en que vivimos. Los diversos análisis de opinión pública y las informaciones que a diario recibimos de hechos de violencia, delincuencia y terrorismo demuestran la necesidad de que todos los organismos del Estado cooperen para terminar con esta verdadera plaga del siglo veinte.

Es indiscutible que la seguridad de las personas en el interior de un país depende, en gran medida, de la eficacia de las organizaciones estatales para precaver situaciones de tal naturaleza y para juzgar y sancionar a los infractores. Ella se compone de muchos elementos; hoy sólo nos ocupamos

de uno. Pero también es conveniente que la opinión pública tenga conciencia del cumplimiento de las sentencias justas que se dicten y de que este verdadero temor a la ley, indispensable para mantener el orden público, sea objeto de atención especial por parte de las autoridades. Creemos que la aplicación que el Supremo Gobierno ha hecho de la facultad presidencial de conceder indultos particulares no ha dado una señal adecuada y correcta en ese sentido. Y no hay duda de que ha desengañado a quienes tuvimos fe en la forma como el Presidente de la República la iba a ejercer, de acuerdo con sus propias palabras, expresadas en el mensaje con que se refirió al estado general del país, en el mismo Congreso Nacional, el 21 de mayo de 1991.

Por esa razón, el Senador que habla está preparando un proyecto para reglar la materia conforme al texto de la propia Constitución, que establece que el Jefe del Estado podrá conceder indultos particulares en los casos y formas que determine la ley. Esos casos y formas, por tanto, pueden ser definidos por nosotros; y es así como, junto a las personas que nos apoyan y a organizaciones del Partido, estamos estudiando una iniciativa que regule la atribución que la Carta entrega al Primer Mandatario.

Entrando en el tema específico del proyecto en debate, señor Presidente, quiero manifestar que lo vamos a aprobar, porque, después de numerosas sesiones de la Comisión de Constitución y de oír tanto al Gobierno, representado por el Vicepresidente de la República, señor Krauss, y por el Ministro del Interior subrogante, don Belisario Velasco, como a altas autoridades de Carabineros y de Investigaciones y a los jefes de los servicios de inteligencia de las Fuerzas Armadas, hemos arribado a un texto que, a nuestro juicio, permite solucionar algunos de los problemas que con mayor gravedad atentaban contra la formación de una entidad como la que se propone.

El primero de ellos era la natural preocupación de las instituciones por mantener su estructura interna y su plena libertad de actuación, indispensables para su éxito y disciplina. Eso se logró a satisfacción de la Comisión, pues se estableció, en el propio articulado de la ley en proyecto, que la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones que se crea "tendrá como objetivo proporcionar al Ministro del Interior la información, estudios, análisis y las apreciaciones de inteligencia que se requiera para su formulación de políticas y la adopción de medidas y acciones específicas," dentro del ámbito de competencia que señala la iniciativa, y que "Para cumplir este objetivo coordinará las informaciones provenientes de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.". En consecuencia, aquí no hay coordinación de acciones, no existe poder resolutivo, sino coordinación de informaciones.

Otro aspecto que nos interesaba era que las informaciones fueran entregadas en un lugar que diera plena confianza en cuanto a la confidencialidad de las mismas, para que allí los diversos organismos del país, incluidos los de inteligencia de las Fuerzas Armadas, en el ejercicio de las actividades que les son propias, pudieran intercambiarlas con

Investigaciones y Carabineros y aun con el mismo Gobierno. Y así quedó establecido.

En efecto, el Comité Consultivo (órgano integrado por representantes del Gobierno y de organismos especializados, así como por los jefes de inteligencia de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad) será convocado por el Ministro del Interior, sus sesiones serán secretas y a ellas sólo podrán asistir, además de sus miembros, las personas que invite dicho Secretario de Estado, quien dispondrá de la información necesaria y, asimismo, tendrá la responsabilidad del funcionamiento de la Dirección y de la confidencialidad de los antecedentes que se proporcionen.

Para garantizar el buen desempeño del organismo propuesto, el proyecto, junto con indicar cuál será su esfera de atribuciones, dispone que las informaciones que maneje serán secretas ¿con lo que ello significa, según el Código Penal¿ y que constituirá delito no usarlas exclusivamente para los fines que señala la ley en proyecto.

Con el objeto de cautelar la confidencialidad de los antecedentes, la estructura interna, relaciones y atribuciones específicas de cada una de las Divisiones de la Dirección se determinarán en el reglamento que deberá dictar el Presidente de la República de acuerdo con las disposiciones de la ley, el cual, como es evidente, no será publicado en el "Diario Oficial".

Reconozco, señor Presidente, que al principio estimábamos que la Dirección debía depender directamente del Jefe del Estado, criterio que no compartieron los demás miembros de la Comisión. Pero, después de analizar la función que realizará la entidad y el papel que en ella desempeñará el Ministro del Interior respecto de la información y consejo que requiere para mantener la paz y seguridad pública, y considerando la imposibilidad de que el Primer Mandatario se ocupara de esta materia, por la diversidad de sus funciones, tras diversas reuniones y conversaciones nos hemos convencido de que en realidad debe depender del Ministro del Interior.

Por lo expuesto, señor Presidente, vamos a votar a favor del proyecto, dejando constancia de que él constituye sólo un paso en la lucha contra la delincuencia, la violencia y el terrorismo, ya que hay otros, como una legislación penal y procesal eficaz, el temor justo y adecuado a la ley y a las sentencias judiciales, y el que el aparato político del Estado no dé señales contradictorias exhibiendo tolerancia y relativismo para juzgar a quienes atentan contra la seguridad ciudadana, ya sea por medio de delitos comunes o de acciones violentistas o terroristas.

He dicho, señor Presidente.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa incide en una de las materias más sensibles para la comunidad nacional, cual es la

seguridad ciudadana y el orden público. Tal como lo reconoce el Ejecutivo en su mensaje presidencial, esta iniciativa representa un paso en ese ámbito. Pero, siendo necesario, es tardío, a la luz de los innumerables episodios en los que se ha visto seriamente afectada la tranquilidad ciudadana, en especial por la acción de grupos extremos que han obrado muchas veces en concomitancia con la delincuencia común.

La iniciativa, en su formulación original, era inapropiada, por cuanto, en nuestra opinión, pretendía alterar la dependencia de los organismos policiales, que corresponde al Ministerio de Defensa, introduciendo una subordinación operativa respecto de la Cartera de Interior, situación que ha sido corregida en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, cuyo esfuerzo por mejorar y adecuar la iniciativa es digno de destacar.

Es evidente que la eficacia de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones dependerá de la labor integral que en otras áreas relacionadas con esta materia corresponde principalmente al Gobierno, que abarca aspectos vinculados con el sistema carcelario, el robustecimiento de los organismos policiales y el efectivo mejoramiento de las condiciones de vida de la población más pobre, y con señales claras e inequívocas frente al terrorismo, la subversión y la delincuencia.

Por lo anterior, nos parecen incongruentes con el espíritu de la iniciativa las actitudes públicas de las autoridades, en particular en materia de indultos a terroristas y otorgamiento de beneficios alternativos a las penas establecidas por nuestros tribunales de justicia respecto de los agentes violentistas. La concesión de indultos es, de manera inequívoca, un síntoma de debilidad, y su extensión a delitos de sangre es abiertamente un signo de inconsecuencia lamentable.

Mientras legislamos para robustecer nuestro Estado de Derecho frente a las continuas amenazas que provienen de los elementos extremos de la sociedad, autoridades de Gobierno invitan a terroristas a solicitar indultos presidenciales; mientras los organismos policiales y los tribunales de justicia se esfuerzan por aprehender y sancionar a los culpables, el Gobierno parece apresurarse a libertarlos tan pronto como le es posible.

Por lo tanto, a este proyecto no le atribuimos más importancia que la que realmente tiene: un paso dentro del control de la delincuencia y de la violencia terrorista. Se necesitan otros más por parte del Gobierno, los que hasta ahora han sido poco elocuentes y débiles. Su errónea percepción, pues llegó a sostener que una vez retornada la democracia terminaría la amenaza terrorista, nos ha costado muy cara; su renuencia a disponer de un servicio de inteligencia policial como el que se analiza en esta ocasión sólo ha servido para dar tiempo a los enemigos de la sociedad, y su obstinada perseverancia en materia de indultos echa por tierra los pocos avances que en este campo hemos podido obtener.

De cualquier forma, más vale tarde que nunca. Concurriré con nuestros votos para aprobar la iniciativa.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Arturo Frei.

El señor FREI (don Arturo). ¿ Señor Presidente, el proyecto que discutimos constituye un claro esfuerzo por modernizar un área de por sí compleja, donde los vientos de modernidad, mucho más que en otros sectores, tardan en llegar.

Los Estados democráticos (así lo podemos comprobar si miramos a Italia, España, Inglaterra y Estados Unidos de América, sólo para citar algunos ejemplos) requieren de instancias e instrumentos ágiles que coordinen y complementen, desde el punto de vista del análisis, los esfuerzos en la lucha contra los fenómenos delictivos, en particular contra el más difícil de derrotar, como es el terrorismo, sea de origen étnico, político o ideológico, ya que siempre su pretendida justificación será repudiable.

Comparto en términos amplios el informe emanado de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia del Honorable Senado. Su contenido confirma el criterio unánime producido en el seno de ella en cuanto a la necesidad que hoy existe de dotar al Gobierno de un instrumento indispensable para enfrentar, con importante grado de éxito, los desafíos de la seguridad. Sin embargo, estimo necesario detenerse un instante en algunas cuestiones que parecieran requerir un análisis mayor en función de lo que realmente se pretende con el organismo propuesto.

Es evidente que resulta insuficiente establecer una entidad cuyo único objetivo sea recabar y procesar información para fines de inteligencia, sin capacidad de transmitir en un contexto adecuado las medidas prácticas, que de ella se deriven, a las instituciones constitucionalmente encargadas ¿en carácter de únicas¿ del orden y la seguridad pública.

La experiencia demuestra lo positivo y oportuno de la creación ¿por parte del Gobierno, en los inicios de 1991 ¿ del Consejo Coordinador de Seguridad Pública, cuya eficacia y resultados prácticos todos conocen. Se formó allí una confluencia de organismos vinculados al temor de la inteligencia y la seguridad pública, desconocida en la historia de Chile. Tan así es que allí tuvieron presencia y participación, tras el objetivo común de la seguridad, las unidades de inteligencia de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los organismos de igual carácter de cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y personeros del Ministerio del Interior. Este último, sin ninguna duda, constituye la única Secretaría de Estado que, por mandato legal y por la tradición histórica chilena, es responsable de salvaguardar el orden y la seguridad pública al interior de la nación.

En una primera etapa, el citado Consejo Coordinador limitó el campo de su acción al fenómeno terrorista, reuniendo información, procesándola y coordinando las acciones que en estas materias debían efectuar Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones. Asimismo, desarrolló una vasta labor en el análisis comparado de la situación de seguridad e inteligencia en muchas otras naciones del mundo, con el objeto de obtener, del conocimiento de ello, lo mejor de cada una que, adecuado a la realidad nacional, pudiera conducir a la creación de un organismo eficiente en sus cometidos y plenamente confiable para la ciudadanía.

Avanzando en esta experiencia, el Supremo Gobierno decidió ampliar la competencia del Consejo Coordinador al campo de la delincuencia común, pero siempre manteniendo las dos ideas centrales que primitivamente tuvo presentes al crearlo: por una parte, la obtención y procesamiento de información para producir inteligencia, y, por otra, relacionando estas apreciaciones de inteligencia con la necesaria actividad operativa, realizada, por cierto, por las instituciones, según la Constitución, responsables de la materia.

La iniciativa propuesta por el Ejecutivo pareciera afectar en lo medular a la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones al restarle la función de unir, de vincular la información con la operación. Está claro ¿el Gobierno permanentemente lo ha señalado¿ que este organismo no realizará ninguna suerte de acciones operativo-policiales. Por lo mismo, resultaría indispensable que la relación entre ambos conceptos y la consiguiente y necesaria coordinación se efectuaran en su interior. A mi juicio, podríamos estar creando un simple archivo, el que sería un ente estático. Es cierto: las facultades que se confieren a la Dirección, de recibir, recabar y obtener información, son muy amplias; luego, debiera llegar a ser un gran e importante archivo. Pero ese carácter estático priva, en mi concepto, de una herramienta que debe ser lo más eficaz posible para actuar decididamente y con éxito en contra de la violencia.

Tal vez, el Congreso Nacional sea el lugar donde se han alzado duras y críticas voces ¿como la reciente del Senador señor Cantuarias; lamento que no esté presente en la Sala¿ en relación a posibles o potenciales incrementos de la violencia, en todas o cualquiera de sus manifestaciones. Por ello, nuestra responsabilidad ¿la de todos los Senadores¿ es mayor, y podríamos llegar a no tener autoridad para criticar, si no ponemos nuestro mejor espíritu creativo a fin de dotar al Estado y al Gobierno de los instrumentos más eficaces para combatir con éxito esos flagelos.

Pareciera que el papel de la citada Dirección podría llegar a desvirtuarse, cuando la Comisión propone reemplazar la coordinación de las actividades por la mera coordinación de informaciones. Este último término resulta difícil de comprender en cuanto a los efectos que se persiguen. Creo que la sustitución propuesta conlleva un problema de concepto, y uno aún mucho más peligroso: el de interpretación, por falta de claridad.

En el informe se sostiene que lo que llevó a la Comisión a reemplazar la coordinación de actividades por la de información fue el significado de la palabra "coordinar", que implicaría necesariamente la idea de mando o tuición, irrespetuosa de las jerarquías de las instituciones policiales. Sin embargo, se agrega que esto ocurre porque se utiliza el concepto militar de coordinación.

En mi opinión, cuando el Congreso Nacional legisla no puede incluir en los textos que aprueba palabras o expresiones en su acepción militar, a menos que ello fuera necesario y, por cierto, se dijera expresamente. En el caso que nos ocupa, la coordinación no se propone con carácter militar. A mi juicio, el significado de esa palabra equivale a ponerse de acuerdo, relacionar dos fuerzas entre sí para obtener el mejor resultado, con óptimo aprovechamiento de los recursos ¿que, como todos sabemos, son siempre escasos¿ destinados a enfrentar la violencia que, con razón, preocupa a la ciudadanía en general.

La reciente historia de la lucha contra el terrorismo en nuestro país nos habla a las claras de importantes éxitos. Sin duda, ellos se fundan, principalmente, en la labor desarrollada por las Fuerzas de Orden y Seguridad, en la devoción por su trabajo, en su rigurosidad y valentía. Pero también tienen que ver con su coordinación con las autoridades políticas, esfuerzo realizado en este tiempo por el Supremo Gobierno, a través del Ministerio del Interior.

Por último, deseo que se reflexione acerca de una modalidad especial de fiscalización de la Dirección. El propio Gobierno ha estado dispuesto a aceptar que se legisle sobre la materia, de tal suerte que, sin coincidir necesariamente con lo aprobado por la Cámara de Diputados en este aspecto, estoy seguro de que podemos idear una fórmula efectiva de fiscalización que contribuya a la transparencia que, en mi concepto, requiere un organismo de esta especie.

Nuestra institucionalidad, señor Presidente, ha enfrentado históricamente el problema de la delincuencia organizada con respuestas transitorias. La normativa que en esta ocasión vamos a aprobar en general constituye un preciso avance en la búsqueda de una política global y permanente en la lucha en contra del delito.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.¿ Señor Presidente, este proyecto reviste relevancia especial, porque permitirá configurar una de las armas más efectivas para combatir el terrorismo.

Antes de hacer un análisis del texto, quiero dejar constancia de que lo más importante para luchar contra aquél es la voluntad de todos los sectores de Gobierno y políticos de, efectivamente, rechazar el terrorismo, por ser el peor

de los crímenes de que conoce hoy día la sociedad. Y me refiero a esto, porque es indispensable que no se dé a los terroristas tratos especiales en las prisiones, ni a quienes concurren a visitarlos. No se trata de delincuentes privilegiados, sino de los peores que existen. Y, por lo tanto, cuando se les otorgan estatutos especiales y se tienen contemplaciones determinadas hacia ellos, incluso dentro de los establecimientos carcelarios, se está produciendo un contrasentido entre lo que pretendemos lograr mediante esta legislación en estudio y lo que sucede en la práctica.

De la misma manera, señor Presidente, me parece muy importante señalar lo ya expresado por otros señores Senadores en cuanto al indulto a los terroristas.

Como Vicepresidente de Renovación Nacional, tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Justicia, don Francisco Cumplido, y de analizar con él el texto y alcance que tendría la normativa constitucional, aprobada por el Congreso, para radicar en el Presidente de la República la facultad de indultar. Pero tal atribución se dio bajo el compromiso expreso de que el beneficio no se concedería a terroristas que hubieran cometido delitos de sangre. Y hemos visto en el último tiempo ¿y se ha reiterado¿ que no sólo a ellos se los ha indultado, sino también a quienes participaron en el cobarde y aleve asesinato ¿como siempre ocurre en el caso del terrorismo¿ de funcionarios públicos y de personas que no han incurrido en otra falta que defender a la sociedad y a la comunidad.

Volviendo al tema que nos ocupa, juzgo muy importante distinguir dos situaciones, fundamentalmente, para la opinión pública: lo que es el delito terrorista, de lo que es el delito común, incluso del delito organizado. El primero logra su plena efectividad cuando se materializa. La única manera de combatirlo es previniéndolo, porque, una vez que se realiza, el terrorismo alcanza su finalidad: producir conmoción y pánico entre la población. Por tal razón, al terrorista no le interesa la impunidad, ni que lo descubran; y cuando esto ocurre, son las propias organizaciones violentistas las que a las pocas horas dicen, urbi et orbi, que sus miembros fueron los autores de las acciones. En consecuencia, aunque con posterioridad al hecho delictivo se ubique a los responsables y se les castigue, el terrorismo, por el solo hecho de materializarse el delito, ha alcanzado el éxito perseguido. Es más: cuando sus militantes son detenidos e, incluso, llegan a perder la vida en un enfrentamiento, se convierten en héroes, pasando a constituirse en seres legendarios para una juventud que, generalmente mal informada y dirigida, sigue por los caminos del terrorismo y la violencia.

Por lo tanto, queda claro que la única forma de combatir este flagelo es impidiendo que el acto terrorista se lleve a cabo. ¿Y cómo se logra? Única y exclusivamente a través de las funciones de inteligencia.

A mi juicio, tenemos que distinguir dos fases bien diferenciadas dentro de la acción de inteligencia, que son fundamentales para comprender el proyecto y para las indicaciones que se presenten: una es recoger los

antecedentes, la información, lo cual no sólo se realiza a través de los servicios especializados, sino que también proviene ¿en la mayor parte de los países los jefes policiales lo reconocen¿ de distintas fuentes, como, en muchos casos, de informantes pagados. Toda esta información recibida ¿cuando se trata del terrorismo¿ no produce ningún efecto real, si no existe un cuerpo de personas altamente especializadas, capaces, a través de sus conocimientos y de los métodos computacionales, de procesarla ¿segunda fase¿ para llegar a prevenir la acción terrorista.

Luego, no podemos confundir la recolección de la información, con lo que debe hacer el organismo encargado de coordinarla y de procesarla adecuadamente, y que propondrá al Ministro del Interior las alternativas de políticas y conductas por adoptar.

Es de extrema importancia que exista ese organismo para que realice sus funciones en la forma indicada anteriormente con el objeto de que así podamos, en definitiva, prevenir el acto terrorista, pues si esto no ocurre la ejecución de tales acciones significará un triunfo del terrorismo, aun cuando después los responsables sean detenidos, procesados y condenados. Porque el terrorismo se combate con la prevención, y no sancionando a sus autores con posterioridad.

Además, hay una profunda diferencia entre el delito terrorista y la delincuencia organizada, la que, en la actualidad ¿por lo menos, a nivel nacional¿, está centrada en el narcotráfico, y cuyo interés es el beneficio económico y quedar en la impunidad; que no se descubra sus autores y, si son detenidos, que salgan absueltos, que no resulten condenados. Reitero: existe una profunda diferenciación entre la delincuencia organizada y el terrorismo. Éste logra su éxito cuando ejecuta el acto; aquélla no sólo cuando lo ejecuta, sino, también, cuando impide descubrir a sus autores y que se los castigue adecuadamente. Pero es indudable que para combatir hoy el crimen organizado resulta imprescindible la acción de inteligencia. Por eso este organismo estará centrado en el combate contra estos dos grandes flagelos, el terrorismo, por un lado, y la delincuencia organizada, por el otro, no obstante que la especialidad para analizar la inteligencia en una y otra materia es distinta.

Sin embargo, no puedo dejar de manifestar una preocupación con respecto a este proyecto de ley. No hay ninguna duda de que la historia nos enseña que un organismo de inteligencia jamás debe realizar las acciones policiales que emanan de su actividad. Todos los casos de transgresiones de los derechos de las personas en el mundo se han producido porque las labores de inteligencia y de ejecución han estado en manos de una entidad. Generalmente, la inteligencia se hace por vías secretas. El agente que es reconocido como tal, deja de tener importancia, ya no sirve como agente. Lo que caracteriza a la inteligencia es, precisamente, que nadie conoce sus agentes, los que trabajan encubiertamente. Por eso, los actos tendientes a prevenir la acción delictual o terrorista deben ser realizados siempre por

quienes constituyen las fuerzas de orden, Carabineros e Investigaciones, porque tienen uniforme, placas y la ciudadanía los conoce.

No es posible aceptar organismos que, aunque pertenezcan a una de estas instituciones, actúen bajo el mando de la Dirección de Seguridad Pública, y, en consecuencia, sin todos los elementos que permiten conocer que se trata de agentes del orden público. Porque cuando se permiten acciones de parte de personas que no son identificables ¿porque son anónimas; ahí radica la confidencialidad de la inteligencia¿, se pueden cometer atropellos que no podemos aceptar.

Reconozco que toda acción de inteligencia que se pone en conocimiento del Ministro del Interior debe conducir a una acción inmediata, pero ésta, obviamente, debe ser realizada por las fuerzas policiales ¿Carabineros e Investigaciones¿ y no por grupos especiales retirados de estas instituciones para actuar en nombre de la Dirección de Seguridad Pública. Me parece muy importante dejar claramente establecida esta diferencia. Todo lo que signifique acción pública, materialización de actos o decisiones de la autoridad debe ser hecho por Carabineros e Investigaciones, dentro de los cánones y marcos que limitan o reglan sus actividades en la comunidad. Es indispensable precisar que, aun cuando los funcionarios pertenecieran a una de estas instituciones, jamás deben actuar en forma distinta de la que se les exige dentro de nuestro ordenamiento constitucional.

De igual manera ¿y en este punto concuerdo con la Cámara de Diputados¿, echo de menos una norma que garantice el respeto al derecho constitucional de la privacidad de las personas. No es posible permitir, en manera alguna ¿a menos que ello esté debidamente reglamentado y tomadas todas las salvaguardias correspondientes¿, que los elementos de inteligencia ejecuten acciones que, de uno u otro modo, lo afecten. Éste es un derecho fundamental, garantizado por la Constitución. Así como en ella se garantizan la vida, la integridad física y psíquica y la libertad de las personas, también se cautela el otro patrimonio indispensable del ser humano, cual es la privacidad. Estos valores deben estar por sobre toda otra consideración; jamás pueden ser subordinados a otro bien, so pretexto de que es superior a ellos, porque no existe ningún bien superior a los derechos propios de la persona humana.

Hechas estas reflexiones, señor Presidente, deseo señalar que, tal como manifestó el Honorable señor Diez en representación de los Senadores de Renovación Nacional, vamos a votar favorablemente esta iniciativa, porque la consideramos un asunto de Estado, que está por sobre el interés político contingente, sin perjuicio de que presentaremos indicaciones para mejorarla, ya que ella, como toda obra humana, es perfectible.

Muchas gracias.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, el proyecto en estudio propone la creación de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, organismo que, como ya se ha comentado por los señores Senadores que han intervenido, está destinado a servir como un instrumento eficaz en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo. El texto que el Gobierno envió a la Cámara de Diputados en mayo del presente año es la consecuencia de una iniciativa anterior en este mismo sentido, que fue tratada largamente, pero que no reunió el consenso necesario para su aprobación. Me refiero a la que tenía como propósito crear la Subsecretaría de Seguridad Pública e Informaciones, enviada al Congreso a fines de 1991 o a comienzos de 1992.

Lo anterior pone en evidencia la preocupación habida para dotar al país de un organismo de las características del que nos ocupa en este momento, cuyos objetivos fundamentales al decir del Mensaje son coordinar las actividades de orden y seguridad, proporcionar al Ministro del Interior la información, estudio, análisis y la inteligencia que se requieran para la formulación de políticas y la adopción de medidas destinadas a hacer eficaz la acción contra la delincuencia y el terrorismo.

Sin embargo, el texto que la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha acordado, tiene un carácter y finalidad distintos, pues reduce la función de coordinar las actividades descritas al mero hecho de recoger información que pueda servir para crear inteligencia a fin de hacer más armoniosas las políticas o programas que el Gobierno se proponga en esta lucha contra la violencia.

Ciertamente, uno debe preguntarse por qué esta insistencia en reducir las funciones del organismo en comento. Se ha aducido una razón de carácter constitucional: las fuerzas de orden y seguridad son dependientes del Ministerio de Defensa, por lo que no es posible que la Cartera de Interior coordine estos servicios. Al respecto, creo necesario destacar que ha sido una posición permanente del Gobierno y de los Parlamentarios de la Concertación ¿y a ello han tendido tanto el proyecto anterior como éste¿ la de que estos organismos deberían depender, como ocurría tradicionalmente, del Ministerio del Interior. En la práctica, su labor está vinculada más íntimamente con éste que con el de Defensa. Considero preocupante este aspecto del texto aprobado en la Comisión, porque de esta manera se da vida a un organismo distinto del concebido en el proyecto original del Gobierno.

Me inquieta aún más que quienes han insistido en restarle objetivos, funciones y competencias a este organismo reclamen acerca de la oportunidad con que un proyecto de esta naturaleza sea enviado a trámite legislativo. Me preocupa también que precisamente los sectores partidarios de dar a esta Dirección una función eminentemente asesora, relacionadora de información, a fin de que sea ¿como ha dicho un Honorable colega¿ más bien un gran archivo informativo que un organismo competente en materia operativa y coordinadora de actividades de los entes de seguridad, reclamen que el Gobierno no ha tenido la suficiente preocupación e interés por las

políticas destinadas a combatir o a hacer más eficiente la lucha contra la delincuencia y el terrorismo. Pero ni lo uno ni lo otro es efectivo. Porque, en lo que respecta a la oportunidad, este proyecto, de hecho, tiene más de un año de tramitación, si lo vinculamos con la idea primitiva de crear una Subsecretaría, y, en cuanto a la preocupación sobre esta materia, porque en sus intervenciones el Presidente de la República ha destacado reiteradamente la importancia que su Gobierno asigna a las acciones destinadas a combatir la delincuencia y el terrorismo, lo cual se demuestra por las distintas medidas financieras ¿tanto por la vía de leyes especiales como por la de los Presupuestos de la Nación¿ destinadas a entregar mayores recursos a los organismos encargados de combatir estos flagelos.

Por consiguiente, resulta oportuno poner de relieve en este momento el interés y la preocupación que ha tenido el Gobierno sobre la materia de fondo a que apunta la creación de la Dirección de Seguridad Pública.

Probablemente, al término del debate deberemos fijar un plazo para la presentación de indicaciones que permitan continuar el análisis en particular de esta iniciativa, en la idea de perfeccionarla y de rescatar algunos de los conceptos que se han esbozado en esta oportunidad. Lo ideal es que el trámite legislativo sea rápido. Todos deseamos que esta Dirección de Seguridad Pública e Informaciones pueda entrar pronto en funciones. Por ello, espero que los plazos que se fijen tanto para la presentación de indicaciones como para la tramitación que luego corresponda para su despacho en particular, sean breves. Creo que, lamentablemente, aún permanecen en nuestro país manifestaciones de violencia, terrorismo y delincuencia, que alteran nuestra normal convivencia, que son repudiadas por todos los sectores políticos y que motivan que el Gobierno esté adoptando acciones cada vez más resueltas en su contra. Ello, porque ciertamente la seguridad de la ciudadanía es una materia cuyo ejercicio, como es evidente, corresponde al Estado, que es el principal cautelador del bien común y de la seguridad de las personas.

En ese sentido, creo que la discusión doctrinaria acerca de la competencia del Estado adquiere una expresión baladí, es intrascendente, y representa una buena oportunidad de consenso.

Estamos todos de acuerdo en que al Estado corresponde principalmente la función destinada a hacer eficiente el combate en contra de la delincuencia y el terrorismo. Y, para ser consecuentes con ello, tenemos la ocasión de dar vida a un organismo que realmente sea útil, y no expresar de modo testimonial una preocupación respecto de esas actividades, que haga que éste sea un ente decorativo o no cumpla eficazmente el papel para el cual fue concebido.

Probablemente, durante la tramitación que aún resta en el Senado: en la formulación de indicaciones, en el debate correspondiente en la Comisión y, posteriormente, en la discusión particular en la Sala, tendremos

la oportunidad de mejorar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de nuestra Corporación.

Sin embargo, quiero ser muy claro: con esto no pretendo limitar o confrontar posiciones que, por el debate habido acerca de la iniciativa, representan ópticas distintas, las cuales llevadas a sus extremos podrían dificultar su aprobación en general, que es previa y necesaria para los efectos de generar un proyecto en los términos en que lo he definido.

A mi juicio, en lugar de decir respecto del proyecto que "más vale tarde que nunca" ¿expresión injusta, que no corresponde a la realidad¿, es más importante dar vida, con la mayor prontitud, a un organismo de esa naturaleza, y no seguir postergándolo, sin posibilidades de constituirse para cumplir sus fines.

Por consiguiente, manifestamos nuestro acuerdo a la aprobación en general de la iniciativa, y pido fijar una fecha pronta y oportuna para formular indicaciones y, así, conocer luego el segundo informe de la Comisión.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.¿ Señor Presidente, tengo la impresión de que ya existe consenso en el Senado sobre la aprobación general del proyecto, y como aún debemos tratar otras iniciativas, seré particularmente breve.

Quiero manifestar primero mi satisfacción porque se haya llegado a un proyecto que, según emana del informe de la Comisión respectiva, constituye un texto sumamente equilibrado, que resuelve materias que no eran fáciles de solucionar.

Cuando se produjo el doloroso asesinato de nuestro inolvidable colega Jaime Guzmán, el Senado constituyó, como Sus Señorías recordarán, una Comisión especial para estudiar los problemas tanto del terrorismo como de seguridad interna. Esa Comisión funcionó largo tiempo, escuchó a muchos sectores y, en definitiva, por haberme correspondido pertenecer a ella ¿oí los diferentes puntos de vista todavía no afiatados, no afinados, de expertos e instituciones¿, me satisface ver cómo finalmente se logra un proyecto razonablemente equilibrado, por lo que merecerá la aprobación en general ¿espero¿ unánime del Senado.

Particularmente, me he interesado ¿lo hizo presente el señor Ministro del Interior, lo he visto en el informe y estudiado en el texto¿ por la delicada acepción del término "coordinar". Para mí está claro que el organismo que se crea tiene indisimulablemente una función asesora, consultiva, que enriquece la responsabilidad, a mi juicio, siempre indelegable que pesa sobre el Ministro del Interior, de quien depende este organismo. Me parece que la Comisión ha cuidado muy escrupulosamente de no introducirse en el

tema ¿que es capítulo aparte y está resuelto por la Constitución¿ de la dependencia de las Fuerzas Armadas y de Orden como tales.

Aquí se trata del cumplimiento de las funciones destinadas a asegurar el orden público y a combatir el terrorismo, las que competen, dentro de nuestro sistema institucional, al Ministro del Interior, del cual depende este organismo que, sin embargo, aprovecha toda la información de inteligencia proveniente tanto de las Fuerzas de Orden cuanto de las de la Defensa Nacional.

Por consiguiente, la misión de mantener el orden con respeto a la institucionalidad propia de cada entidad ¿que dentro de nuestro sistema también es pluralista en cuanto a lo institucional¿, el proyecto lo logra, a mi juicio, de manera satisfactoria, razón por la cual, con mucha complacencia, daré mi voto favorable a su aprobación en general.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, antes de entrar a la discusión del mérito particular del proyecto, quiero rechazar de la manera más enérgica la afirmación reiterada de que el Gobierno del Presidente Aylwin habría sido renuente a enfrentar en forma resuelta y decidida los temas de seguridad ciudadana, sean originados por el terrorismo, o por la delincuencia común. Creo que afirmaciones como éstas, que se hacen con mucha facilidad, en primer lugar no reflejan en absoluto la realidad de los hechos de estos años, y, en segundo término, significan señales muy improcedentes respecto del país.

Se pretende de una u otra manera dar la imagen de una autoridad débil o contradictoria, o no suficientemente comprometida con los valores de la convivencia civilizada y del orden público. Y, a mi juicio, la realidad es exactamente la contraria: el país goza de un grado de seguridad que había perdido durante largos años. Por tanto, pienso que quizás detrás de esa crítica hay más de una añoranza de tiempos cuando millones de chilenos vivimos un clima de permanente inseguridad.

Se genera seguridad cuando, como en Chile, restauramos el Estado de Derecho, establecemos un régimen de libertades, velamos todos por la aplicación irrestricta de los derechos humanos, y combatimos las arbitrariedades del Estado y el delito de los ciudadanos o de agrupaciones de éstos.

Combatimos eficazmente al terrorismo, en primer lugar, porque hemos creado en este país un consenso respecto de la ilegitimidad de la acción violenta en política como no había existido durante los últimos 20 ó 30 años. Por lo tanto, generamos las condiciones de una eliminación efectiva de la violencia y del terrorismo de origen político, en la medida en que aislamos de manera política, social y moral a quienes usan tales acciones con pretendidos

finés políticos en un grado ¿reitero¿ que no había sido alcanzado por la sociedad chilena en las últimas décadas.

En seguida, debo señalar que en materia estrictamente policial también este Gobierno ostenta éxitos no menores, demostrando además que es perfectamente posible combinar una acción preventiva y represiva eficaz con el pleno respeto a los derechos de todas las personas, incluidos los de quienes delinquen. Y, a mi juicio, esto es un valor que tenemos que hacer notar con fuerza, por cuanto constituye algo que podríamos y deberíamos compartir todos aquí.

Por otra parte, quiero abordar también la crítica efectuada al Presidente de la República por la forma en que éste ha utilizado la facultad constitucional del indulto, que el mismo Congreso le entregó.

Evidentemente, dicha atribución le fue concedida para resolver situaciones jurídicas y éticas en extremo complejas ¿derivadas de un período de iguales características¿ que heredamos como Régimen democrático, y que el Primer Mandatario se comprometió a solucionar. Sin perjuicio de las críticas que uno pueda tener o de la condena que en su momento también efectuamos respecto de los hechos de violencia que se cometieron en el país con el pretexto de luchar por la democracia, por lo menos deberemos concordar en que, en general, durante la época en que se dieron esas situaciones los elementos de resguardo de las libertades o de los derechos incluso de los inculcados, en muchos casos no se respetaron, en que hubo personas que durante largo tiempo estuvieron en prisión, y acerca de las cuales hay múltiples testimonios probados de que fueron objeto de violencia y de tortura. Y recalco que el Presidente, en general, ha usado un instrumento que el propio Parlamento le entregó.

Y en segundo término, en algunos casos, cuando ha condonado penas, y las ha reemplazado por otras que son también muy graves como el extrañamiento, no creo que, con seriedad, se pueda decir que significa una debilidad respecto del terrorismo condenar a un chileno a 20 o a 30 años de exilio, en la práctica, fuera de su patria.

El señor KRAUSS (Ministro del Interior).¿ Incluso cuarenta años, Su Señoría.

El señor GAZMURI.¿ Cuarenta años me señala el señor Ministro del Interior.

Quiero recordar que, conforme a la tradición de Occidente, desde Grecia y Roma, el exilio significaba la conmutación de la pena de muerte. Y, por tanto, aplicar tal sanción a un ciudadano no puede tomarse como un gesto de debilidad del Presidente de la República frente a acciones de carácter violento. Y en ese sentido esas expresiones, por lo menos desde mi perspectiva ética y política, las rechazo de la manera más tajante.

En lo que atañe al proyecto, cabe advertir que ha sido objeto de una larga discusión. Hemos tenido, como recordó el Senador señor Thayer, una Comisión especial relativa a temas de seguridad interior en el Senado,

a raíz de una consulta que nos formuló el Primer Mandatario. Y en ese extenso debate, la verdad es que todavía no hemos sido capaces de arribar a acuerdos que a mí me parecen fundamentales para restablecer una cierta racionalidad en cuanto a la estructura jurídica de los organismos que tienen que ver en el Estado con la mantención del orden público interior y de la seguridad ciudadana. Y esta iniciativa de alguna manera, si bien es un avance, refleja también la inadecuación ¿pues no hemos logrado un acuerdo acá¿ que aún tiene el Estado chileno en esta materia.

Quiero sólo decir, para dejar constancia en la historia de la ley ¿a mi juicio, corresponde señalarlo¿, que no hay razones valederas para que todavía no podamos resolver la cuestión elemental de que las Fuerzas encargadas de la seguridad interna y del orden público dependan de la autoridad política a la cual le compete la responsabilidad del cumplimiento de dichas funciones: el Ministerio del Interior. Y eso, desgraciadamente, no ha sido posible aún, pero no por lo que a nosotros corresponde.

Deseo dejar muy en claro que, a mi parecer, no hay razón constitucional, ni administrativa ni política, para mantener la situación anómala de que los organismos encargados por la Constitución de velar por el orden público interno sigan dependiendo administrativamente de un Ministerio distinto del que tiene, conforme a su propia Ley Orgánica Constitucional, la responsabilidad política de tales funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la creación de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones constituye, evidentemente, un avance en los temas particulares de inteligencia y de diseño de análisis ¿como se señala en el proyecto¿, de formulaciones políticas para combatir el terrorismo y la delincuencia. Y, por consiguiente, apoyaremos y votaremos favorablemente el proyecto en términos generales.

Sólo quiero expresar que en la discusión particular del proyecto tendremos que ver este asunto, porque no me parece que la redacción con que llega el artículo 2° de la Comisión de Constitución del Senado sea la más feliz. Tengo la impresión de que a la Dirección se le ha cercenado una importante función contemplada en la iniciativa original, que es la de coordinación, entendida ¿como se ha dicho aquí¿ en el sentido de que no significa vulnerar la estructura jerárquica de los mandos de Carabineros y de Investigaciones. Por lo tanto, creo que deberemos analizar esta cuestión cuando discutamos en particular la iniciativa y estudiemos las indicaciones.

Por último, también debo manifestar mi desacuerdo con la eliminación hecha por la Comisión de Constitución respecto de la creación de una Comisión Especial de Seguridad en la Cámara de Diputados.

Desde hace mucho tiempo, hemos planteado la necesidad de establecer algún control parlamentario de los organismos de inteligencia, tanto de los que tienen que ver con el orden interno, como de los relacionados con la Defensa Nacional.

Pienso que los acontecimientos vividos en estos últimos años ¿particularmente, en estos últimos meses¿ aconsejan más que nunca la creación de algún sistema de control parlamentario específico respecto de los organismos del Estado que realizan funciones de inteligencia. Porque, como muy bien lo ha expresado aquí el Honorable señor Otero, es fundamental que la necesaria labor de inteligencia que el Estado debe efectuar respete irrestrictamente los derechos de las personas y no vulnere derechos y libertades consagrados en la Constitución. Por lo tanto, una fiscalización o un control particular sobre estas actividades del Estado me parece que es un asunto esencial que deberíamos contemplar en esta normativa legal.

Considero, señor Presidente ¿y con esto termino¿, que el control parlamentario es el único que permite dar suficientes garantías a la sociedad en cuanto a que las funciones de inteligencia se realicen con el sigilo con que muchas de ellas deben llevarse a cabo y a que también se ejecuten con el debido respeto a los derechos de los individuos. Y en la tradición del mundo este asunto no es simple de conjugar. En la medida en que el Congreso ¿uno de los depositarios fundamentales de la soberanía y en el que están expresadas todas las corrientes políticas y culturales de la sociedad¿ ejerza un mecanismo de control que se complemente con el control y la responsabilidad política del Ejecutivo, se podrá garantizar efectivamente la acción de inteligencia del Estado y, al mismo tiempo, resguardar las libertades contempladas en la Constitución y en las leyes.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.¿ Señor Presidente, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento analizamos extensamente el proyecto en debate. Se escuchó a numerosas personas, fundamentalmente a los representantes de las Fuerzas Armadas, de Carabineros y de Investigaciones. Después de un profundo estudio y con la presencia de autoridades del Ministerio del Interior, por unanimidad, se llegó a acuerdo sobre la iniciativa que hoy discutimos. Esta unanimidad surgió después de múltiples conversaciones y análisis del proyecto ya aprobado por la Cámara de Diputados, el que no contaba con la mayoría necesaria en el Senado para ser aprobado. De tal manera que esta iniciativa es producto de un estudio conjunto, que felizmente concitó la unanimidad de los miembros de la Comisión y la aceptación de la autoridad de Gobierno presente en ella.

El proyecto en debate difiere sustancialmente del despachado por la Cámara de Diputados en cuanto al concepto ¿como aquí se ha señalado¿ relativo a la coordinación, y también en lo que se refiere a la fiscalización.

El sentido de esta iniciativa es el de radicar en la persona del Ministro del Interior la responsabilidad política del organismo que estamos creando. Dicho Secretario de Estado es quien responde por este servicio ante el país

y el Parlamento, a través de los mecanismos que la propia Constitución prevé, por cuanto concordamos en que ésa no sólo era la mejor manera de determinar una efectiva y real eficiencia en el funcionamiento de aquel organismo, sino que a la vez permitía una real fiscalización.

Por otro lado, no aceptamos la fiscalización por parte de una Comisión parlamentaria. Creo que nuestro régimen presidencial no permite ni hace eficaz un procedimiento de esta naturaleza. Por desgracia, las Comisiones que se han formado sobre el particular no han cumplido cabalmente sus funciones, por cuanto se les ha encomendado una labor que no es propia de un Parlamento diseñado en la forma como lo está en la Constitución de 1980, debido a que ésta consagra un sistema presidencial, que se contradice por completo con lo que son los regímenes semipresidenciales o parlamentarios, que contemplan otras alternativas y formas de control de la gestión pública. En nuestro sistema político, la gestión pública radica en el Presidente de la República, quien la ejerce a través de los Secretarios de Estado, y éstos son responsables, conforme lo preceptúa la Constitución, ante la Cámara de Diputados, la que podrá iniciar un juicio político en el caso de que se vulneren las normas legales o se cometan faltas que ameriten una acusación constitucional. Ése es el mecanismo que nuestra Ley Fundamental prevé para acciones de esta naturaleza.

El proyecto, entendido así, radica en el Ministro del Interior esa responsabilidad política. Por lo tanto, es el Jefe del Gabinete ¿máxima autoridad dentro del conjunto de Ministros que designa el Presidente de la República¿ el que responde políticamente de un organismo de esta índole. Creemos que ésa es la manera más adecuada de enfrentar un tema extraordinariamente delicado, tal como se ha señalado aquí.

El señor GAZMURI.¿ ¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor FERNÁNDEZ.¿ Con mucho gusto.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Puede hacer uso de la interrupción Su Señoría.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, deseo expresar al señor Senador que hay regímenes presidenciales ¿no regímenes parlamentarios o semiparlamentarios¿ en los cuales existen mecanismos de control específico, particularmente de estas actividades. En esto me remito a una experiencia que conozco: el régimen presidencial de los Estados Unidos de América.

Entonces, me permito hacer presente que existen regímenes presidenciales en los que, sin vulnerar su carácter de tales ¿con la consiguiente responsabilidad política del Presidente (responsabilidad que no es ante el Congreso)¿, para determinadas funciones muy delicadas del Estado se establecen mecanismos de control parlamentario. En ese sentido, la indicación que presentaremos en su momento tiene que ver con la

necesidad de consagrar mecanismos particulares adecuados a un régimen presidencial, porque sería absolutamente absurdo confundir en esta materia el tipo de régimen político que nos rige.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Continúa con la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.¿ Sucede que el régimen presidencial de los Estados Unidos de América difiere sustancialmente del nuestro en lo que dice relación, tanto con la formación de la estructura política del Estado, que es federal en propiedad, cuanto con la función que desempeñan las Comisiones en el Parlamento norteamericano, en especial en el Senado.

De tal manera que, si quisiéramos establecer un sistema similar o semejante al régimen norteamericano, tendríamos que partir por modificar sustancialmente la forma de funcionamiento del Congreso. Y eso supondría cambios de gran envergadura. No ignoro que en algunas materias ello podría tener alguna ventaja, pero en otras, según lo demuestra la propia experiencia de los Estados Unidos de América, no sería extraordinariamente útil ni eficaz.

En todo caso, la actual estructura del proyecto está pensada en esa forma, es decir, haciendo recaer en el Ministro del Interior la responsabilidad política respecto del funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones. Este organismo, que dependerá de dicho Secretario de Estado, es el que le proporcionará toda la información necesaria.

¿Y qué puede hacer el Ministro del Interior frente a los organismos operativos, que son Carabineros e Investigaciones en esta materia? Puede darles las instrucciones necesarias y suficientes para que cumplan sus funciones privativas constitucionales.

Creemos que de esta manera se combinan armónicamente las distintas necesidades, como la de tener una adecuada información, para lo cual la Dirección cuenta con todos los medios del caso con el objeto de exigirla, procesarla y darla a conocer al Ministro del Interior, a fin de que éste adopte la resolución pertinente, lo que hará, en ciertos casos, consultando previamente al Primer Mandatario. Naturalmente, el Secretario de Estado podrá no estar de acuerdo con la proposición que formule la Dirección, que le proporciona antecedentes. En definitiva, repito, será el Ministro el que tome la decisión. Y podrá ordenar actuar a los organismos encargados de la operatoria relacionada con la Fuerza Pública y el orden interno. Pero un organismo distinto, como el que estamos creando por una simple ley, no podría erigirse en un ente que coordinara en la forma que aquí se ha señalado. Respecto de esto, las propias Fuerzas Armadas han indicado que, en su concepto, eso implicaría "mandar", para los efectos de actuar operativamente.

Vale decir, no estamos de acuerdo en otorgar a esta Dirección capacidad para coordinar los organismos que de acuerdo con la Constitución tienen la facultad para actuar operativamente en defensa del orden público y del orden interno. Estimamos que ésa no es una facultad que se puede otorgar por vía de una simple ley a un servicio como el que estamos creando en este momento. Podemos crear organismos que recojan información, la procesen, la estudien y se la entreguen a quien corresponda: al Ministro del Interior. Pero será éste el que, en definitiva, deberá tomar la decisión política de actuar o no actuar frente a una determinada materia.

Consideramos extraordinariamente peligroso entrar a ese concepto, que debatimos ampliamente en la Comisión, relativo a la coordinación. Porque, por esa vía, podríamos crear, dentro de las Fuerzas de Orden y Seguridad, un suprapoder civil que no estaría sometido a ninguna regulación y que, además, no tendría ¿se supone? ninguna preparación ni capacidad para ejercer ese tipo de cargo. El aspecto técnico, en estas materias, corresponde a los organismos previstos por la Carta Fundamental, y la decisión política atañe a la autoridad constitucional encargada del resguardo del orden público: el Ministro del Interior.

A mi entender, señor Presidente, ése es un aspecto esencial. Y en ese sentido, en ese entendimiento y en esa convicción presté mi aprobación al proyecto en la Comisión. Y, ahora, en esa intención y en esa convicción le daré mi apoyo, y no en otra, porque simplemente sería contrario en un aspecto esencial al objetivo perseguido, por lo que no podría votarlo favorablemente.

El acuerdo a que se llegó en la Comisión es respecto del texto por ella propuesto y con la inspiración que él tiene, sujeto naturalmente al perfeccionamiento que pueda provenir de las indicaciones que se formulen, pero no para transformar esencialmente la función de la Dirección de Seguridad Pública de Informaciones. En la medida en que se pretenda modificarla sustancialmente y convertirla en un ente suprainstituciones, que en definitiva tenga la posibilidad de ordenar y de determinar cuándo y cómo deben operar, estaríamos contrariando la esencia del acuerdo adoptado por unanimidad en la Comisión respecto de esta iniciativa.

En ese entendido y en esa convicción ¿reitero? daré mi aprobación al proyecto, estando abierto, por cierto, a cualquier enmienda que podamos hacer dentro de esta línea y de esta forma de entender a la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, con el propósito de mejorar la iniciativa en debate.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor McIntyre.

El señor MC-INTYRE. ¿ Señor Presidente, concuerdo plenamente con lo expresado por el señor Ministro del Interior y con el pensamiento de Su

Excelencia el Presidente de la República contenido en el mensaje, en cuanto a que la ley que aprobaremos para crear una Dirección de Seguridad Pública e Informaciones debe ser el resultado de una visión amplia del tema de la seguridad pública y ciudadana y llevar el sello de una política de Estado. Tal exigencia nos obliga a que dicha normativa sea el producto de una discusión parlamentaria abierta a todas las opiniones y flexible a las modalidades políticas y jurídicas que se acuerden, donde cada uno de nosotros, mediante su participación en las diferentes instancias de su tramitación, entregue su aporte para enriquecer su contenido.

La lectura y reflexión de la documentación reunida durante el debate habido en la Comisión nos muestra que ha habido una acuciosa y responsable labor, estrechamente unida a la opinión entregada por el Ejecutivo, cuando ello ha sido necesario, quedando reflejado el verdadero espíritu con que se trabajó en la satisfacción de aquél ¿expresada hoy¿, quien espera, precisamente, el enriquecimiento de su proyecto en el curso de la discusión parlamentaria que se producirá para tratar tan delicado tema.

Naturalmente, concuerdo con el criterio de la Comisión y no con algunos señores Senadores que me antecieron en el uso de la palabra en cuanto a la interpretación del verbo "coordinar" en relación a las actividades o a la inteligencia. La labor de inteligencia es una tarea que se desarrolla exclusivamente por un grupo de personas. Y cuando, en alguna forma, se mezcla inteligencia con operaciones, ya sea para coordinar o para cualquier otro efecto, entramos en un terreno muy difícil e inadecuado.

En esas condiciones, quien tenga responsabilidades de inteligencia y trate de coordinar actividades debe conocer completamente el estado de fuerzas y las labores que desarrollan las unidades operativas correspondientes ¿en este caso, Carabineros e Investigaciones, en otras de sus tareas¿, información que, a mi juicio, la Dirección que se crea no estará en condiciones de tener en plenitud, dado que el trabajo de inteligencia que realizan ambas Instituciones es muy rápido y los datos deben cursarse con prontitud.

Ahora, deseo clarificar un aspecto de seguridad interior que me preocupa.

El mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República enfatiza que "debe despejarse toda duda acerca de la participación operativa de las Fuerzas Armadas en el campo de Orden y Seguridad Pública, situación sólo prevista en los estados de excepción constitucional que la Carta Fundamental regula debidamente."

Sin embargo, si nos detenemos a pensar en cuál es el espacio en que se puede ver afectada la seguridad pública ¿o, mejor dicho, la seguridad interior del Estado¿ por acciones terroristas, concluiremos que él está representado principalmente en su dimensión terrestre. Pero hay otros dos que lo tocan. Más aún, podemos decir que lo penetran. Me refiero al ámbito marítimo y al espacio aéreo, donde tanto la Armada como la Fuerza Aérea tienen competencia y la misión de proteger a las personas, la infraestructura de

puertos y aeropuertos, en el mar jurisdiccional y en el espacio aéreo propio, respectivamente.

Lo anterior quiere decir que hay dos Instituciones de la Defensa que tienen una participación activa para impedir acciones terroristas en el ámbito de la seguridad interior. Ésta es una realidad y no un capricho. Es una parte de la misión de la Armada y de la Fuerza Aérea que no puede ser reemplazada, por no existir otros organismos que cuenten con los medios y que estén preparados para operar en escenarios tan particulares como son el marítimo y el aéreo.

Para reafirmar lo anterior, deseo agregar que la nación tiene, además, una responsabilidad de carácter internacional, la que se encuentra avalada por tratados ratificados o en trámite en la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Corporación. En el primer caso, está, a vía de ejemplo, la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar, cuyo artículo 100 alude al deber de los Estados de cooperar en la represión de la piratería, mientras el 102 se refiere al delito de apoderarse de buques o aeronaves.

Respecto de los actos de piratería en el mar, muchos pueden pensar que tales acciones están fuera de época, por creer que el tiempo de los veleros y corsarios ya pasó. Sin embargo, ese tipo de terrorismo ocurre con más frecuencia de lo que podemos imaginar, en algunas áreas muy especiales del mundo. Es necesario tener muy en cuenta ese antecedente, pues existe la posibilidad de que los grupos subversivos se preparen y lo apliquen en el país.

En cuanto a lo de apoderarse de una nave, baste recordar el caso del "Achille Lauro", ocupado por un grupo terrorista árabe, produciéndose una conflictiva y compleja situación internacional en el mar. Tampoco olvido lo ocurrido en 1985, en Carrizal, cuando se desembarcó la mayor cantidad de armas en la historia de Sudamérica.

En relación a la piratería aérea, los actos terroristas tuvieron su auge sólo unos cuantos años atrás, y nada garantiza que no puedan reaparecer e incrementarse. Hay numerosos tratados internacionales firmados por Chile, el primero de los cuales data de 1963, que es el Convenio sobre Infracciones y Ciertos Otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, suscrito en abril de 1972; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, adoptado en Montreal, en 1971, y, por último, y derivado del anterior, un Protocolo firmado en esa misma ciudad, en 1988.

Tocante a los tratados internacionales sobre la materia que esperan la ratificación del Congreso, se encuentran en trámite en la Comisión de Relaciones Exteriores los firmados con Estados Unidos y Canadá, ambos sobre transporte aéreo. Otros son el que aprueba el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las

Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, adoptados en Roma el 10 de marzo de 1988.

Los dos primeros se refieren en sendos capítulos a los aspectos de seguridad. El Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América dice en su artículo 7: "1) Conforme a sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes ratifican que su obligación de proteger, en su relación mutua, la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Acuerdo."

Por su parte, el artículo 13 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima consigna lo siguiente: "1 Los Estados Partes cooperarán en la prevención de los delitos enunciados en el artículo 3, en particular:

"a) adoptando todas las medidas factibles a fin de impedir que se prepare en sus respectivos territorios la comisión de dichos delitos, tanto dentro como fuera de ellos;"

Todo lo anterior nos permite concluir que la seguridad interior enlaza el espacio terrestre con el marítimo y el aéreo, y se proyecta a través de cada uno de ellos en escenarios muy particulares, donde sólo pueden operar fuerzas especializadas.

Los tratados internacionales que el país ha suscrito deben ser debidamente considerados. Su cumplimiento nos obliga a ser responsables y acuciosos, y a reconocer que tanto la Armada como la Fuerza Aérea tienen áreas de responsabilidad en la seguridad interior que no pueden ser reemplazadas, y que requieren de inteligencia, lo que la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones también puede otorgarles.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Ha terminado el Orden del Día.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogarlo por una hora.

Acordado.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Está inscrito a continuación el Honorable señor Hormazábal.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Señor Presidente, creo que a estas alturas del debate resulta muy importante señalar que existe un acuerdo amplio en cuanto a que para enfrentar el terrorismo se requiere, entre otras cosas,

desarrollar una política que convoque a todos los sectores de la ciudadanía. Porque, si no hay consenso acerca de las principales resoluciones que se adopten, las instituciones que se creen y las leyes que se dicten, no cabe duda de que ese flagelo, que azota a buena parte de la humanidad, tendrá un hábitat apropiado y justificado para su expresión, en la lógica con que actúa el terrorismo en sus diferentes manifestaciones políticas en distintas partes del mundo.

Por eso, es quizás relevante decir que la política llevada a cabo durante el Gobierno del Presidente Aylwin ha estado destinada básicamente a buscar esa convergencia. Y no es despreciable que los acuerdos pertinentes se hayan logrado, pues ellos reflejan el apoyo casi unánime de la expresión parlamentaria que tenemos el honor de integrar.

Por consiguiente, me preocupa que con motivo de la discusión de este proyecto se reiteren en el Senado declaraciones que he escuchado y leído de destacados Senadores de Oposición, en el sentido de que las actitudes de Su Excelencia el Presidente de la República debilitan la lucha contra el terrorismo. Particular gravedad asigno a esta imputación, porque ¿de qué nos sirve, entonces, aprobar todo un conjunto de normas y hacer serios esfuerzos de convergencia ¿de ellos nos da cuenta nuestra Comisión de Constitución¿, si ocurre que hay un sector del Parlamento que considera nada menos que al Primer Mandatario como el emisor de señales contradictorias respecto de la gran política nacional que nos convoca a la mejor manera de enfrentar el terrorismo? ¿Se podrá decir que el Jefe del Estado mantiene una política doble? ¿Será posible acusarlo de que, a sabiendas, se desdice de compromisos anteriores y de que debilita la fuerza y el imperio que debe tener la norma jurídica que él, entre otras personas e instituciones, está obligado a defender y promover?

Pienso que ello puede surgir tal vez de un análisis muy apasionado o de un olvido de lo que, evidentemente, es una normativa contradictoria. Porque nuestra Constitución contiene normas contradictorias acerca del problema del terrorismo.

En efecto, el inciso tercero de su artículo 9º, referente a conductas terroristas, dispone que "Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo."

Ésa es la norma permanente.

El Presidente de la República ha indultado a personas procesadas por delitos terroristas. ¿Se podría concluir que tan alta autoridad infringió la Carta?

En verdad, para nosotros en el Congreso la respuesta es categórica: ¡No! Porque ocurre que, precisamente, la disposición trigesimaprimer transitoria vigente establece que "El indulto particular será siempre procedente respecto de los delitos a que se refiere el artículo 9º cometidos antes del 11 de marzo

de 1990. Una copia del Decreto respectivo se remitirá, en carácter reservado, al Senado."

Entonces, si se trata de establecer un hecho, reconozcámoslo, estimados colegas. Debemos aceptar que en nuestra Carta Fundamental existen normas contradictorias. ¿Por qué? ¿Es un olvido del constituyente? ¿Es una debilidad del esfuerzo creativo del proceso legislativo? ¿Es que hay algo detrás? Y, sobre esto, ¿habrá contumacia en el señor Presidente de la República cuando en conferencia de prensa realizada en el día de ayer señaló, por ejemplo, que las críticas que se le hacen son injustas, ya que él no ha faltado a sus compromisos; que va a continuar haciendo lo que crea conveniente; que va a asumir su responsabilidad, y ¿afirma¿ "en conciencia indultaré a quienes crea que merecen ser indultados, analizando cada caso en conciencia"?

¿Qué quiere decir con eso el Primer Mandatario? ¿Qué no está comprometido a fondo con la política antiterrorista? ¿Trata de situar nuevamente el ámbito en que su competencia se ejerce, o de reflejar lo dicho con una riqueza del lenguaje propia de nuestro destacado colega el Senador señor Diez en la sesión del Congreso Pleno de 23 de marzo de 1991, al manifestar que "Nos queda un proceso histórico distinto a la normalidad, que es el anterior al 11 de marzo de 1990"? En esta frase se define que en la manera de aplicar la ley, incluso la más importante ¿la Carta Fundamental¿, debemos tomar en cuenta que estamos refiriéndonos a "un proceso histórico distinto a la normalidad", según expresiones usadas por mi estimado colega el señor Diez en esa oportunidad. Para otros, significa decir que se está abordando la etapa dictatorial vivida durante 17 años. De modo que era, entonces, importante, conveniente, dados los antecedentes que surgían con motivo del nuevo período histórico en que se hallaba la sociedad chilena, que apareciesen estos preceptos distintos, porque una cosa es lo que ha pasado en el país a partir del 11 de marzo de 1990, y otra, lo que ocurrió antes.

A partir de esa fecha, todos los sectores representados en el Parlamento se sintieron comprometidos con una política democrática que significa el pleno respeto por los derechos de las personas y la aplicación íntegra de la ley justa, para demostrar que la democracia es el sistema con más legitimidad para exigir el cumplimiento de sus normas.

Pero, ¿por qué tenía que aplicarse un precepto distinto al del período anterior?

Porque, como recuerda el señor Presidente de la República en sus declaraciones recientes, nos encontramos ante la situación de que era preciso revisar causas de chilenos que habían sufrido apremios ilegítimos, que habían sido torturados, que no habían tenido la oportunidad de la legítima defensa, que no habían sido tomados en cuenta en el momento en que podían defenderse sus derechos. Esto es lo que reconoce el Parlamento cuando el 23 de marzo de 1991, con una votación muy importante (131 Parlamentarios respaldan esta norma especial, y sólo 23 la votan en contra),

le dice al Jefe del Estado: "Aplique un criterio distinto en el caso de quienes comenzaron a ser juzgados antes del 11 de marzo de 1990."

Por consiguiente, el Presidente no puede ser acusado de conducta doble; de dar señales contrarias a la política de severa lucha por la promoción de los derechos de todas las personas y de rechazo tajante a la actividad terrorista. El Primer Mandatario ha actuado en virtud de lo dispuesto por una ley ¿entre paréntesis, ésta fue promovida por Renovación Nacional¿, por una norma constitucional que el Gobierno sólo aceptó, ya que la modalidad que él mismo había sugerido era distinta. Y es por eso que mi Honorable colega señor Diez, en la sesión de Congreso Pleno en que estas disposiciones fueron aprobadas, expresa:

"Este acuerdo político resguarda las bases jurídicas de la seguridad colectiva. No hay reducción de penas. Los delitos de control de armas y los cometidos por bandas armadas quedan entregados a la competencia de los tribunales militares,"... "Se reemplaza la Ley Antiterrorista por otra que no sólo tipifica con claridad los delitos, sino que también mantiene la competencia y las penalidades para ello fijadas. Y estas leyes han sido mantenidas y aprobadas por la casi unanimidad del Congreso Nacional. De manera que para el futuro las normas que rigen la seguridad colectiva están garantizadas, a pesar de las eventualidades históricas"...

Ése es el patrimonio cultural, político y jurídico de fondo que contiene la normativa que aprobamos en marzo de 1991.

Naturalmente, con todo derecho, los representantes de la UDI se opusieron; votaron en contra de estos preceptos. No sólo no quisieron entender lo que los Parlamentarios de la Concertación decíamos, sino que tampoco escucharon al destacado Diputado de Renovación Nacional don Teodoro Ribera, quien señaló, en esa misma sesión:

"Señor Presidente, Renovación Nacional impulsó y apoyó esta reforma, y lo hizo sobre la base de que Chile necesita reconciliación y de que somos un país basado en la tradición judeo-cristiana, en la que el perdón es uno de los elementos esenciales. Solamente los seres humanos, con su racionalidad, pueden perdonar; las especies animales no son capaces de ello: sólo les está permitido el olvido."

Esto es parte de un debate histórico. Y el Presidente de la República, ¿qué ha hecho respecto de los procesados por delitos terroristas cometidos antes del 11 de marzo de 1990? ¿Los ha dejado libres sin que haya terminado el juicio? No puede hacerlo. El indulto procede sólo cuando el proceso ha finalizado y hay sentencia de término debidamente ejecutoriada.

Ahora, en el caso de la gente que salió al exilio ¿respecto de lo cual se hacen imputaciones al Primer Mandatario¿, vivir fuera de Chile es distinto a haber sido torturado en las mazmorras de lugares no apropiados para la detención, sin lugar a dudas; pero ha sido históricamente comprobado lo dura que para nuestros compatriotas es la pena de extrañamiento. Hay, además,

un pequeño detalle: quienes salieron indultados llevaban ya 9 años privados de libertad aquí, en su propio país. De modo que no hay una contradicción en la manera en que el Presidente de la República aplica la ley, a fin de recoger lo que es un acuerdo entre un sector de la Oposición y la Concertación para crear en Chile condiciones de estabilidad que permitan una mejor, más eficaz y activa lucha contra el terrorismo.

Desde el punto de vista del Senador demócratacristiano que habla, la política que el Primer Mandatario ha puesto en práctica corresponde exactamente al espíritu con que la mayoría del Congreso respaldó la modificación constitucional a la que he hecho mención. Además, el señor Presidente ha usado esta facultad con prudencia y mesura, tomando en consideración los legítimos intereses del país, que quiere paz y reconciliación. Por eso, en el ejercicio de esa función, ha denegado algunos indultos, y, junto con mantener su política, recuerda y reitera que estudiará cada caso como corresponde antes de decidir.

Quisiera, entonces, que las afirmaciones expresadas ¿hechas, quizás, de una manera un tanto irreflexiva¿ no opusieran una barrera adicional al examen del tema.

El Honorable señor Mc-Intyre dice que aquí es necesario tener en cuenta aspectos que no se ven usualmente, disponibles para buscar una mejor forma de aproximarnos a resolver algo que nos interesa.

Se cuestiona lo relativo a la coordinación. Pienso que una de las cosas que más molesta a la opinión pública, sin embargo, es la falta de coordinación que muchas veces se observa, por ejemplo, entre Carabineros e Investigaciones y que produce una alteración de la eficiencia en el tratamiento de los problemas de seguridad ciudadana. Nos preocupa, también, que no se pueda procesar de la manera más adecuada y eficiente la distinta información de inteligencia disponible, para resguardar estos bienes jurídicos tan caros y tan respaldados por todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.

En consecuencia, la discusión sobre la eventual coordinación y sobre los defectos que puede acarrear el hecho de configurar una dependencia que sea un mero archivo de informaciones, que no se sabe si son o no son correctas ¿y nos deja un tanto inquietos, aun cuando corresponde a otro tema, la circunstancia de que hemos visto cómo personas con autoridad para resolver en materias de inteligencia lisa y llanamente se han apartado de la entrega veraz y oportuna de los antecedentes que se requieren¿, nos lleva, por cierto, a un debate de fondo sobre cuál debe ser el papel del Parlamento.

Ocurre que el artículo 25 planteado por la Cámara de Diputados, tendiente a que el Ministro del Interior concorra anualmente ante ella en el mes de abril para informar de las actividades de la Dirección y los organismos de inteligencia policial, es rechazado en la Comisión del Senado. ¿Sobre qué bases? Se aduce que es necesario mantener la reserva sobre estas

materias. Sin embargo, la disposición propuesta expresa precisamente que el informe se entregará en una sesión secreta.

Hemos conocido, por cierto, casos en que alguien, de una manera irresponsable, ha puesto en tela de juicio la honrosa y noble tarea parlamentaria dando a conocer antecedentes de sesiones secretas; pero eso no puede poner en entredicho la necesidad de que el Congreso Nacional discuta temas relevantes de seguridad nacional con el sigilo y la reserva que todos nos hemos comprometido o hemos jurado mantener.

De este modo, se está produciendo de nuevo una renuncia del Parlamento a ejercer una de las atribuciones que en el régimen típicamente presidencial se requieren para un adecuado equilibrio: un Ejecutivo fuerte amerita órganos fiscalizadores serios, competentes y adecuados que ejerzan a cabalidad su función.

Por lo tanto, no me parece justificado que con el pretexto de la mantención de la reserva nos volvamos a negar la posibilidad de que una rama del Congreso, la Cámara de Diputados, haga uso de la atribución exclusiva que el artículo 48, número 1), de la Constitución le entrega, en el sentido de fiscalizar los actos del Gobierno, lo cual es también coherente con la facultad de presentar, por ejemplo, acusaciones constitucionales contra el Presidente de la República, los Ministros de Estado, los magistrados de los tribunales superiores, los generales o almirantes, los intendentes y los gobernadores.

Honorables colegas, en lo que se refiere a la inteligencia y a la información, en estos días somos testigos de cómo se ha traicionado la confianza pública; en estos mismos días hemos visto cómo órganos de Inteligencia se han saltado las normas reglamentarias y legales vigentes; en estos mismos días hemos observado la crisis que eso ha generado en instituciones importantes de las Fuerzas Armadas y en partidos políticos, en circunstancias de que la actuación de éstos debe conciliarse con la necesidad ciudadana de que un régimen democrático funcione sólo con colectividades y hombres públicos respetables. Y, cuando todo eso está a ojos vistas, ¿nos queremos negar a que se cumpla una parte de la atribución que la Carta Fundamental consagra para que un órgano especializado del Congreso ejerza la debida fiscalización!

Que el asunto puede ser afinado, que puede tener otros componentes, me parece un tema susceptible de debate; pero me preocupa que en el Senado haya más interés en pedir que el Ministro de Hacienda venga cada cuatro meses a dar cuenta de la ejecución del Presupuesto, por ejemplo, que en disponer que el titular del Interior ¿de este Gobierno o de los que vengan¿ acuda una vez al año a la Cámara fiscalizadora con el objeto de entregar una información seria sobre lo que acontece en un campo tan delicado como es el de la inteligencia y la información.

Llamo la atención sobre lo indispensable que es buscar un procedimiento expedito y adecuado para generar una institución eficiente, con facultades

precisas, a fin de que en la necesaria función de inteligencia (que, por lo menos desde mi modesto punto de vista, requiere toda sociedad democrática, en resguardo tanto de su soberanía como de la seguridad de los ciudadanos en su interior) se halle explicitado un control parlamentario que me parece tremendamente relevante.

Señor Presidente, no tengo el ánimo de monopolizar el tratamiento del tema, de modo que concedo una interrupción al Senador señor Diez, con la venia de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Honorable señor Diez.

El señor DIEZ. ¿ Señor Presidente, quiero puntualizar sólo dos cosas.

En primer término, jamás hemos sostenido que el Presidente de la República ha actuado inconstitucionalmente al indultar. Lo que afirmamos fue que, al hacerlo, y por la forma como ha ejercido sus atribuciones en algunos casos (es nuestro juicio el que estamos dando), ha entregado una señal contradictoria con respecto a la posición del Estado frente a los delitos terroristas.

No hemos achacado al Jefe del Estado acción ilegal o inconstitucional alguna. En lo atinente a la materia que nos ocupa, hemos recordado lo que nos dijo en su Mensaje del 21 de mayo de 1991. Cito textualmente:

"En cuanto al problema de los presos por delitos de motivación política, el Gobierno ha indultado, conforme a los criterios que reiteradamente ha expuesto, a todos los que no han estado comprometidos directamente en hechos de sangre y a medida de que su situación procesal de condenados ha permitido el indulto. Pero la mayoría de estos presos están sujetos a procesos pendientes, etapa en que el indulto es improcedente, y muchos lo son por acciones terroristas que excluían la posibilidad de indulto.

"El Gobierno" ¿sigo citando ¿ "propuso solucionar estos casos por la vía judicial, mediante normas que permitieran a los tribunales, tomando en cuenta las circunstancias de cada caso, adoptar las decisiones más equitativas. Este Honorable Congreso acogió sólo parcialmente esa iniciativa, en cuanto a traspasar a la competencia de Ministros de Corte muchos procesos que estaban sujetos a la justicia militar, y aceptó la proposición de Renovación Nacional, que el Gobierno hizo suya, de autorizar excepcionalmente el indulto a condenados por delitos terroristas."

Todo esto se encuadraba en el sentido de lo que dijo el Presidente de la República: se aplicarían los criterios reiteradamente expuestos en cuanto a considerar los casos de todos los no comprometidos directamente en hechos de sangre.

Lo que nos causa preocupación es que el indulto ha abarcado, sin embargo, a quienes sí estuvieron comprometidos directamente en hechos de sangre.

Con respecto a otra materia,...

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Señor Senador, ¿no se trata de una interrupción?

El señor DIEZ. ¿ Sí, señor Presidente. Acerca de lo que ha expresado el Honorable señor Hormazábal.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Se nos va a agotar el tiempo.

El señor DIEZ. ¿ Seré muy breve, señor Presidente.

Con respecto a suprimir la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados, no ha sido ésa la intención de la Comisión.

El proyecto establecía en su artículo 25 la obligación del Ministro del Interior de entregar anualmente a esa rama del Congreso un informe sobre las actividades de la Dirección de Seguridad y de los organismos de inteligencia policial, antecedentes que esta última entidad, a su vez, habría debido proporcionar cada tres meses.

En virtud de otra disposición, se creaba en la Cámara una Comisión Especial de Seguridad, "encargada de recibir, recabar y evaluar, en conformidad a la ley respectiva, informes de las actividades de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones y de los organismos de inteligencia policial, sin perjuicio de la función fiscalizadora de la Corporación".

Nosotros estimamos que esta facultad fiscalizadora, establecida en la Constitución y reglamentada por diversas disposiciones, es suficiente y que resultaba inconveniente ir más allá formando una Comisión Especial destinada exclusivamente a analizar los informes, no sólo del Ministro del Interior, sino, también, de la Dirección de Seguridad que se propone crear.

No me cabe duda alguna de que la Cámara, en el ejercicio de su labor fiscalizadora, puede citar e invitar cuantas veces quiera al señor Ministro del Interior, quien seguramente asistirá a la Comisión correspondiente con el objeto de proporcionar las informaciones que se soliciten. Pero ¿repito¿ nos pareció inadecuado el sistema de que la Dirección, de Seguridad Pública tuviera que entregar informes trimestrales a una Comisión Especial de la Cámara de Diputados y, por eso, rechazamos el artículo.

Gracias por la interrupción, Honorable colega, y doy excusas por la extensión de la misma.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En realidad, fue más una intervención que una interrupción.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Fue una "interrupción intervenida", señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Puede continuar Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.¿ Quiero agradecer al Senador señor Diez la aclaración, por lo menos, de que el Presidente de la República no está infringiendo la Carta. Lamento, sí, que se mantenga un cargo que también me parece muy grave: el relativo a las señales que estaría dando el Primer Mandatario.

La verdad es que en este país el principal "faro" parece ser el Jefe del Estado, por lo que afirmar que da la señal de que se está debilitando la lucha contra el terrorismo es tan serio como pretender decir que esta legislación es espuria. Acepto que se pueda tener una opinión discrepante en este punto. Por ejemplo, el propio Senador señor Diez, cuyas palabras he citado bastante, en el debate respectivo dijo que se trataba de conceder una atribución, para que el Presidente la ejerciera de acuerdo a su conciencia. Lógicamente, cada cual puede tener una expresión crítica sobre ello. Pero, estimados colegas, estamos hablando de la facultad para indultar a procesados por delitos terroristas.

La ley que determina conductas terroristas y fija su penalidad establece, en el artículo 2º, que "Constituirán delitos terroristas, cuando reunieren algunas de las características señaladas en el artículo anterior" ¿o sea, que busquen provocar pánico en la población, etcétera¿, los de homicidio, que no sé cómo podrán perpetrarse sin resultado de sangre, y el atentado "en contra de la vida o la integridad corporal del Jefe del Estado o de otra autoridad", el que plantearía el antiguo desafío del Mercader de Venecia, en el sentido de cómo podría afectar la vida de la persona sin generar un hecho de sangre. Pero éste es un elemento básico que debe tomarse en consideración al conceder los indultos.

Cuando la mayoría del Congreso dijo al Presidente de la República: "Usted puede indultar por delitos terroristas, siempre que hayan acaecido antes del 11 de marzo de 1990", quienes tienen conciencia de lo que significan la ley y las actividades terroristas sabían que ahí quedaban involucrados delitos de sangre. Y ésta es una cuestión que no cabe discutir, a mi juicio.

Respecto del tema de la facultad fiscalizadora de la Cámara de Diputados, concuerdo con la última parte de la intervención del Honorable señor Diez: una iniciativa como la que nos ocupa no podría derogar una norma constitucional que otorga a esa rama legislativa la atribución de fiscalizar los actos del Gobierno.

Y, ya que hablamos de señales, ¿no parece incongruente que algunos Senadores de Oposición, en momentos en que se quejan de que el Parlamento carece de suficientes facultades en asuntos económicos y propician aumentarlas, rechacen las que se ha propuesto concederle en lo relativo a un tema tan delicado como el de conocer qué pasa con la inteligencia?

Pienso que ésta es una contradicción básica en el planteamiento de la Oposición acerca de una materia de esta naturaleza. En su oportunidad,

participé en la discusión que se suscitó y compartí la indicación para establecer que el señor Ministro de Hacienda concurriera al Parlamento a dar cuenta de la ejecución del Presupuesto Nacional. Pero ocurre que, como la Cámara sigue teniendo la facultad de fiscalizar, aun sin esa indicación podría citar a dicho Secretario de Estado a exponer precisamente sobre ese aspecto.

Entonces, señor Presidente, llamo la atención acerca de un criterio que no comparto: la Oposición da más importancia al hecho de que el Congreso tenga facultades adicionales en lo económico, antes que en un tema tan relevante y serio como el de la seguridad ciudadana.

El señor DIEZ. ¿ ¡Fue un acuerdo de toda la Comisión...!

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Por eso, pido que concordemos al respecto en distintos ámbitos.

El señor DIEZ. ¿ ¡Háganlo primero ustedes con el Gobierno!

El señor HORMAZÁBAL. ¿ Por último, desearía que los distinguidos señores Senadores que hablan de señales equivocadas al referirse a la actitud del Primer Mandatario en este asunto, hicieran una reflexión personal y recordaran sus propios dichos. Porque se trata de terminar una etapa que todavía nos duele a todos los chilenos. En esa perspectiva, creo que el Presidente, por la capacidad que ha mostrado y la serenidad y prudencia con que ha ejercido su poder, no merece la imputación de que da señales débiles en este campo.

¿ Saben los señores Senadores lo que, a mi modo de ver, afecta más la política antiterrorista? Que, mientras Sus Señorías reclaman porque algunos presos, que fueron torturados, parten, después de 9 años privados de libertad, a vivir otros 40 fuera de la patria, quienes torturaron y asesinaron a miles de chilenos ¿ la identidad de los autores se conoce, y se sabe lo que hicieron? se encuentran bajo el manto de la Ley de Amnistía promulgada bajo la dictadura, y no hay posibilidad de reclamar justicia.

Por ello, cuando discutamos en el Parlamento una interpretación en el sentido de que ese cuerpo legal no puede favorecer abusos como el que aún se plantea con relación a los detenidos desaparecidos; cuando se logre hacer justicia en los crímenes de Tucapel Jiménez, de Mario Fernández y en los casos de tantos compatriotas, objetivo por el cual se ha clamado ante los tribunales después de que la Comisión Rettig hizo pública una verdad que antes era tan sólo para una parte de los ciudadanos del país, pediría a los Honorables colegas entender que la capacidad de perdonar ¿ como expresó el Diputado señor Teodoro Ribera? es propia de los seres humanos. Los animales no pueden perdonar; únicamente pueden olvidar. Y, como probablemente soy muy bruto para exponer mis ideas, pero no creo ser animal, quiero tener la capacidad de perdonar, no la de olvidar.

Esto es todo, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ El Honorable señor Huerta ha solicitado la palabra para hacer una aclaración.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor HUERTA. ¿ Señor Presidente, seré muy breve. En dos ocasiones, ya he apreciado que la palabra "coordinar" se ha tomado en su sentido castrense, lo que ha producido cierto malentendido. En todo caso, es algo que no deseo calificar.

Los vocablos son sonidos que reflejan ideas, las que originan la etimología respectiva. El concepto de "coordinar" es el contenido en el Diccionario de la Real Academia Española ¿no en el léxico castrense¿, que le asigna el significado de "Disponer cosas metódicamente.". A su vez, "disponer" es "Deliberar, determinar, mandar lo que ha de hacerse.". Y "metódicamente" quiere decir "Con método, con orden.".

Puntualizo lo anterior, para los efectos de la historia de la ley y para que hablemos el mismo idioma.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

El señor OTERO. ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO. ¿ Señor Presidente, sugiero que, simultáneamente, se fije plazo para presentar indicaciones hasta las 12 del martes 29 de diciembre.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Antes de decidir sobre ese punto, propongo aprobar en general la iniciativa.

El señor THAYER. ¿ Debe dejarse constancia del quórum, señor Presidente.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario). ¿ El informe de la Comisión de Legislación deja establecidas las disposiciones que deben aprobarse con quórum de ley orgánica constitucional.

--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que emitieron pronunciamiento favorable 28 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Con relación a la materia planteada por el Senador señor Otero, la Mesa recomienda que las indicaciones se reciban hasta el martes 22.

El señor OTERO.¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El martes 22, a las 12, vencerá el nuevo plazo ¿acabamos de prorrogarlo y no se ha informado todavía de ello a la Sala¿ para presentar las correspondientes al proyecto sobre los discapacitados.

Ese día esta Corporación sesionará en la mañana y después habrá un almuerzo, de modo que no tiene objeto restar tiempo para formular indicaciones, en circunstancias de que el Senado no funcionará sino hasta el 5 de enero.

El señor RUIZ (don José).¿ Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor PÁEZ.¿ Sí.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ ¿Al señor Ministro le parece bien el plazo?

El señor KRAUSS (Ministro del Interior).¿ No hay inconveniente, señor Presidente, en el entendido de que, como la urgencia vence el 8 de enero, la Sala debe despachar el segundo informe a más tardar en esa fecha.

El señor NAVARRETE.¿ Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Puede usar de ella Su Señoría.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, podría aprobarse la propuesta del Honorable señor Otero y, al mismo tiempo, convenirse en tratar el segundo informe el primer miércoles de enero.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Pero la Comisión de Constitución sólo empezaría el día 5 a analizar las indicaciones.

El señor DIEZ.¿ Le faltaría tiempo.

El señor OTERO.¿ Por eso, sugiero dar plazo hasta el martes 29 de diciembre. Así, la Comisión se abocaría al estudio pertinente al reiniciar su actividad. No se produciría ninguna diferencia con la recomendación de la Mesa.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Ese día el Senado funcionará sólo para efectos administrativos.

El señor OTERO.¿ Exacto. Y a ello corresponde el recibir las indicaciones.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Entrego la decisión al Senado. Pero advierto que será difícil que, considerándose las indicaciones a partir del 5 de enero, el proyecto sea despachado antes de que venza la urgencia.

El señor GAZMURI.¿ Por eso, se propone un término hasta el 29 de diciembre.

El señor OTERO.¿ Hasta el 22 ó el 29 es lo mismo.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Desde el punto de vista de la Comisión, es lo mismo, en realidad. Porque no se reunirá antes del 5.

El señor GAZMURI. ¿ Cabe recordar que las indicaciones deben ser ordenadas.

El señor NAVARRETE. ¿ El 29 de diciembre es una fecha razonable. La Comisión las examinaría el 5 de enero y la Sala podría tratar el informe el 6.

--Se fija plazo para formular indicaciones hasta el martes 29 de diciembre, a las 12.

El señor KRAUSS (Ministro del Interior). ¿ ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor KRAUSS (Ministro del Interior). ¿ Señor Presidente, en forma muy breve, quiero agradecer a los señores Senadores las condiciones en que han despachado este proyecto de tanta importancia. El hecho de que la unanimidad de la Corporación haya acogido la idea de legislar, sin perjuicio de los perfeccionamientos que en el espíritu de la iniciativa se materialicen durante la discusión particular, revela, más allá de las críticas formuladas durante el debate ¿de las cuales no me haré cargo, en razón de las intervenciones de los Honorables señores Gazmuri y Hormazábal¿, que existe sensibilidad respecto del tratamiento de este tema.

En todo caso, debo dejar constancia de que no comparto las apreciaciones acerca de que la forma en que el Presidente de la República ha aplicado su facultad para otorgar indultos particulares implica una tolerancia o permisividad que redundaría en un estímulo a la delincuencia.

Cabe señalar que ningún indultado, sea por la vía de la conmutación de la pena o de su perdón, ha reincidido en delitos de la misma especie. Eso es la demostración más clara y contundente de que el Jefe del Estado ha realizado un cuidadoso estudio de cada caso sometido a su consideración, y ha tenido que rechazar, en muchas oportunidades, la solicitud respectiva.

Gracias, señor Presidente.

Boletín N°863-06

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.175, SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de resolver las divergencias producidas entre ambas Cámaras durante la tramitación del proyecto que modifica la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12a, en 19 de noviembre de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 15a, en 9 de diciembre de 1992.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

Hacienda, sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992.

Mixta, sesión 17a, en 15 de diciembre de 1992.

Discusión:

Sesión 14a, en 26 de noviembre de 1992 (se aprueba en general y se despacha).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ La Comisión Mixta propone aprobar la proposición contenida en su informe.

La Honorable Cámara de Diputados comunica al Senado, por oficio N° 1.060, de 15 de diciembre de 1992, que aprobó por 67 votos, sobre un total de 115 señores Diputados en ejercicio, el informe de la referida Comisión, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

El Senado requiere 26 votos para la aprobación del informe.

El señor GAZMURI.¿ Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor GAZMURI.¿ Señor Presidente, propongo que votemos el informe sin discusión.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Si le parece a la Sala, así se hará.

Acordado.

--Se aprueba el informe de la Comisión Mixta y se deja constancia de que emitieron pronunciamiento 28 señores Senadores, cumpliéndose con el quórum constitucional requerido.

Boletín N°254-01

REGULACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE BOLSAS DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que regula el establecimiento de bolsas de productos agropecuarios.

--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 31a, en 9 de enero de 1991.

En tercer trámite, sesión 7a, en 3 de noviembre de 1992.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 10a, en 12 de noviembre de 1992.

Informes de Comisión:

Agricultura, sesión 3a, en 12 de junio de 1991.

Hacienda, sesión 5a, en 12 de junio de 1991.

Agricultura (segundo), sesión 31a, en 21 de agosto de 1991.

Hacienda (segundo), sesión 31a, en 21 de agosto de 1991.

Agricultura (complementario del segundo), sesión 35a, en 4 de septiembre de 1991.

Mixta, sesión 15a, en 9 de diciembre de 1992.

Discusión:

Sesiones 6a, en 13 de junio de 1991 (se aprueba en general); 32a, en 22 de agosto de 1991 (vuelve a Comisión de Agricultura); 37a, en 10 de septiembre de 1991 (se aprueba en particular); 8a, en 5 de noviembre de 1992 (se despacha en tercer trámite).

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ La Comisión Mixta propone aprobar el proyecto contenido en su informe.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Navarrete.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, sólo deseo pedir a este Senado que se pronuncie favorablemente respecto de dicho informe, que es la conclusión de la idea tendiente a crear, mediante un proyecto de ley iniciado hace mucho tiempo en esta Corporación, las bolsas de productos agropecuarios, que están destinadas a favorecer una comercialización que beneficiará, sobre todo, a pequeños y medianos agricultores, quienes muchas veces ven alterados los valores de aquéllos por intermediaciones equivocadas o inconvenientes. Pienso que de esta manera estamos promoviendo la participación en el mercado de productos provenientes de zonas agrícolas, entre las cuales, por cierto, se encuentra la Novena Región, que represento en este Senado.

Quiero destacar ¿como se trata probablemente de la última intervención que se haga sobre la materia¿ el mérito que corresponde al Honorable señor

Romero, por haber sido uno de los impulsores de la idea original, acogida oportuna y convenientemente por el Gobierno, que la tradujo en un proyecto de ley.

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ Tiene la palabra el Senador señor Romero.

El señor ROMERO. ¿ Señor Presidente, deseo expresar muy brevemente mi satisfacción por el hecho de que hoy día estamos casi en la etapa final del estudio de un proyecto que nació como moción parlamentaria, la cual fue analizada con las personas vinculadas al quehacer agropecuario y, posteriormente, patrocinada por el Gobierno, porque algunos artículos eran de iniciativa exclusiva del Primer Mandatario.

Quiero destacar tres aspectos que me parecen extraordinariamente importantes.

Primero, este proyecto contó con aprobación prácticamente unánime tanto del Senado como de la Cámara de Diputados y de sus respectivas Comisiones. Segundo, fue enriquecido con el aporte de indicaciones que demostraron el interés existente por crear estos centros especializados en transacciones de productos ¿llamados "bolsas de productos agropecuarios"¿, que, sin duda, se constituirán en lugares de encuentro entre la oferta y la demanda. Y tercero, esta normativa significará dar transparencia y otorgar mayor posibilidad de fiscalización a las entidades que cumplen esta labor ¿específicamente, al Servicio de Impuestos Internos¿, porque, en definitiva, se formalizará una serie de actividades comerciales y se propenderá a modernizar una comercialización que, dadas la competencia externa y las características que hoy tiene el rubro agropecuario, deberá contar con una ubicación especial tanto nacional como internacionalmente.

Señor Presidente, deseo expresar mi satisfacción personal y agradecer el respaldo que la iniciativa tuvo en la Comisión ¿sobre todo de su Presidente¿, en la Sala del Senado y, también, en la Honorable Cámara de Diputados.

He dicho.

--Por unanimidad, se aprueba el informe de la Comisión Mixta.

REHABILITACIÓN DE CIUDADANÍA DE DON ALBERTO CASTILLO GALLARDO

El señor VALDÉS (Presidente). ¿ La última materia contenida en la tabla se refiere a la solicitud de rehabilitación de ciudadanía presentada por el señor Alberto Castillo Gallardo, con informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor RUIZ (don José). ¿ Señor Presidente, esta cuestión debe tratarse en sesión secreta.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Lamento solicitar a las personas presentes en tribunas...

El señor CANTUARIAS¿ Señor Presidente, si hiciéramos la votación directamente, basándonos en lo que dice el informe, y no emitiéramos opinión alguna, se evitaría el abandono de las tribunas.

El señor PAPI.¿ Se trata de un asunto de carácter reglamentario, señor Senador. Así lo dispone el artículo 144 del Reglamento de la Corporación.

El señor RUIZ (don José).¿ Señor Presidente, votemos favorablemente el informe, sin hacerlo público.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, la sesión debe ser secreta. Y tenemos que proceder en esa forma, a mi juicio.

El señor NAVARRETE.¿ Entiendo que el Orden del Día fue prorrogado por una hora. Conforme a lo convenido, quedan 10 minutos. De modo que solicito que veamos mañana esta materia.

La señora FREI.¿ ¡No, señor Presidente! ¡Tratémosla inmediatamente!

El señor VALDÉS (Presidente).¿ El problema radica en la circunstancia de que en las tribunas se encuentran presentes muy distinguidas personalidades, y entre ellas, familiares de una persona a la cual el Senador señor Navarrete rendirá homenaje.

El señor CANTUARIAS.¿ Entonces, veamos mañana el asunto, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).¿ Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Cantuarias:

EXTENSIÓN DE BENEFICIO A PERSONALES REGIDOS POR LEYES N°s. 18.883 Y 19.070

"Al señor Ministro del Interior, solicitándole patrocinar un proyecto que extienda el beneficio contemplado en el inciso segundo del artículo 52 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (su texto refundido fue fijado mediante decreto supremo N° 662, de 16 de junio de 1992, publicado en el Diario Oficial de 27 de agosto del mismo año), a los funcionarios regidos por la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, y a los profesionales de la Educación regidos por la ley N° 19.070, Estatuto Docente."

SOLUCIÓN PARA EMPLEADOS CIVILES PASIVOS DE FUERZAS ARMADAS

"Al señor Ministro de Defensa Nacional, pidiéndole que patrocine una iniciativa legal destinada a corregir la situación desmejorada que en el ámbito previsional afecta a los empleados civiles pasivos de las Fuerzas Armadas, que dice relación a los siguientes aspectos:

"a) Reposición de los dos grados que perdió dicho sector tras la reestructuración dispuesta por el decreto ley N° 800, de 1974;

"b) Restitución del beneficio de la "perseguidora" que correspondía a los funcionarios que se retiraban con 30 o más años de servicios y que, tras haber sido suprimido, fue restablecido a sólo algunos funcionarios de dicho sector;

"c) Derogación de la ley N° 18.694, conocida como la "ley techo", que afecta significativamente el monto real de los beneficios previsionales percibido por dicho sector pasivo;

"d) Otros beneficios relacionados con reajuste de pensiones a los profesores civiles, de las Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas; reajuste de bonificación de riesgo del personal civil en retiro; extensión de la bonificación de mando y administración a los empleados civiles en retiro que no alcanzaron a impetrar el referido derecho dentro de los plazos legales; extensión del porcentaje de especialidad para los empleados civiles del escalafón dibujantes técnicos."

RECURSOS PARA CAMINO CHILLÁN-COIHUECO (OCTAVA REGIÓN)

"A los señores Ministro de Obras Públicas e Intendente Regional del Biobío, a fin de que se disponga la asignación de los recursos necesarios para el término del asfalto del camino Chillán-Coihueco."

De la señora Frei:

SITUACIÓN REMUNERATORIA DE UNIVERSIDADES CON APOYO ESTATAL

"Al señor Ministro de Educación, en los siguientes términos:

"Desde 1981 hasta la fecha, los niveles de remuneraciones de las universidades que cuentan con apoyo estatal han sufrido, en promedio, una disminución de 30% en términos reales.

"Este problema se agudiza mucho más si pensamos en lo difícil que será para las entidades universitarias asumir con recursos propios el reajuste de remuneraciones de 14% que ha determinado el Gobierno para el Sector Público a contar de diciembre, y si en la Ley de Presupuestos se contempla un aumento de 11,5% para los aportes a las Universidades, lo que, en el caso particular de la Universidad de Antofagasta alcanza a cubrir sólo un 50,1% de la planilla mensual de remuneraciones, produciéndose una diferencia que no podrán absorber. Así, esta Universidad, como muchas otras, se verá en serias dificultades para asegurar a sus académicos un nivel adecuado de remuneraciones acorde con el crecimiento de la economía del país.

"Por esta razón, solicito a la Cartera que Ud. encabeza sea estudiado en profundidad el problema planteado y se considere efectuar las modificaciones necesarias en la Ley de Presupuestos para el año 1993 o en la ley de reajuste de remuneraciones del sector público."

Del señor Lagos:

REPARACIÓN DE MUELLE DE PASAJEROS EN IQUIQUE (PRIMERA REGIÓN)

"Al señor Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, solicitándole adoptar las medidas conducentes a la restauración y reparación del antiguo e histórico muelle de pasajeros de la ciudad de Iquique (declarado monumento nacional por decreto supremo N° 213, del Ministerio de Educación, de fecha 15 de mayo de 1987), cuyos pilares de hierro se encuentran en preocupante estado de deterioro, como asimismo sus gradas de madera, su techo, y su estructura en general.

"Formulo esta petición como Senador por la Primera Región y fundamentada en la obligación de velar por la conservación del patrimonio histórico y cultural de la zona, que, en el caso en particular del referido muelle, ha motivado mi inquietud y la de personas relacionadas con el quehacer educativo de la ciudad de Iquique."

De la señora Soto:

FONDOS PARA BOMBEROS DE QUINTA REGIÓN

"Al señor Ministro de Hacienda, en los siguientes términos:

"Los bomberos de la Quinta Región pasan por momentos delicados, ya que carecen de la infraestructura adecuada para combatir los incendios forestales

y los de altura, tanto en el centro de las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso como en los cerros.

"En la época estival la situación se agudiza, en especial en este verano, debido a las intensas lluvias, que hicieron crecer los pastizales, elemento altamente combustible. En estos días los incendios han amenazado con seriedad, incluso a las poblaciones, que son las más pobres.

"Para evitar hechos que pueden ser dramáticos, con pérdidas de casas y de vidas humanas y con bomberos accidentados, solicito adoptar las providencias necesarias para subvencionar el proyecto de accidentes de bomberos, como asimismo contemplar fondos para el ítem de reconstrucción de cuarteles para el próximo año; y al mismo tiempo que, siendo los bomberos un servicio a la comunidad, si existe algún remanente, éste pueda ser aportado a la Junta General."

REPARACIÓN DE VÍAS EN QUINTA REGIÓN Y DE RUTA 68

"Al señor Ministro de Obras Públicas y a la señora Secretaria Regional Ministerial del ramo, haciéndoles presente lo siguiente:

"Hemos podido constatar el deterioro de las calles de las ciudades de Viña del Mar y Valparaíso y de Avenida España, que las intercomunica.

"Asimismo, las carreteras principales entre estas ciudades y la comuna de Quilpué se hallan en estado lamentable. Lo propio ocurre con la carretera 68, que conecta nuestras ciudades con Santiago y que en los fines de semana, en especial en la época de vacaciones, resulta altamente usada, con los peligros que este intenso tráfico conlleva, al existir hoyos que a veces abarcan grandes extensiones, convirtiéndose en una trampa mortal.

"Todo esto ha sido y es fuente de accidentes, algunos de ellos gravísimos, como el ocurrido al Senador señor Mario Ríos, y de algunos casos fatales, como lo ha señalado el Cuerpo de Carabineros.

"Por ello, es indispensable una urgente labor de reparación antes de que comience el verano, donde esta cuestión se agudizará aún más.

"Con el objeto de establecer vías de tránsito que además servirán a la economía del país y a la salubridad pública, al prevenir accidentes que cuestan al erario ingentes sumas, solicito que se asuman con celeridad los trabajos pertinentes y se pida el financiamiento a fin de resguardar la vida de todos los chilenos."

RESTABLECIMIENTO DE APORTE DE BENCINA Y DIÉSEL A BOMBEROS DE VIÑA DEL MAR Y VALPARAÍSO (QUINTA REGIÓN)

"Al señor Intendente de la Quinta Región, en los siguientes términos:

"Como se sabe, los bomberos de Viña del Mar y de Valparaíso atraviesan por una delicada situación económica que les impide cumplir a cabalidad su servicio a la comunidad.

"Los incendios forestales, que en esta temporada se agudizan, les exigen un esfuerzo significativo, y en ocasiones sufren accidentes en esta labor. Ellos han hecho un dramático llamado a las autoridades, puesto que requieren de un apoyo financiero.

"Hemos tenido conocimiento de que la Intendencia proporcionaba a bomberos un aporte en bencina y diesel que les significaba un paliativo.

"Quienes conocen la zona bien saben cómo los incendios de verano amenazan a la población más modesta, y cómo en ocasiones éstos han significado pérdida de casas, pudiendo afectar la vida o la propia integridad de los bomberos.

"Por ello, atendido que bomberos cumple un rol de servicio público, solicito restablecer este aporte de bencina y de diesel, y continuar con la tradición en este sentido."

HOMENAJE EN MEMORIA DE DON JUAN HERNÁNDEZ JARA. COMUNICACIONES

El señor VALDÉS (Presidente).¿ Para rendir homenaje, tiene la palabra el Senador señor Navarrete, quien ocupará el tiempo del Comité Renovación Nacional.

El señor LETELIER.¿ Su Señoría también puede usar el del Comité Independiente de seis Senadores.

El señor NAVARRETE.¿ Señor Presidente, Honorables colegas, familiares de Juan Hernández Jara:

Hace pocos días, la desgracia llegó a la puerta de nuestra casa: el Partido Radical. Se presentó de improviso, sin siquiera con un asomo de advertencia, y cuando ubicó a uno de los nuestros, que trabajaba con dedicación y afán, se lo señaló a la muerte para que se lo llevara.

Nuestro amigo y correligionario Juan Hernández Jara fue sacado de su oficina de Director de la Casa de Moneda de Chile, y en pocas horas falleció, a los 42 años, después de una carrera esforzada, que culminó con sus estudios en la Escuela de Economía de la Universidad de Chile, donde obtuvo su título de ingeniero comercial y, posteriormente, el de master en Ciencias Políticas.

Cuando los humanos enfrentamos hechos que no podemos explicarnos, es bueno alzar la vista hacia lo alto y ¿como todos somos distintos, no obstante ser hermanos¿ recurrir a la fórmula que hombres sabios encontraron y

pedir al Altísimo, al Gran Arquitecto del Universo, a Dios, que nos ayude a comprender lo sucedido y nos dé el consuelo que necesitamos.

Quien hasta ayer compartía nuestros trabajos en pos de una sociedad más justa y de un Chile más fraterno, restañando las heridas, ha partido a recorrer lugares que ignoramos y a los cuales algún día seremos llamados.

Hoy recordamos a aquel hermano que conocimos hace más de 25 años en los albores de la vida, empapados de ilusiones y esperanzas. Fue en esa época, como tantos otros que hoy están presentes, acompañándonos, o lloran en silencio en la tierra del norte, centro y sur del país, que reconocimos en el radicalismo nuestra opción por los cambios y por un destino más feliz y próspero.

Las luchas universitarias, la vorágine social y política de los 60 acercaron ese espíritu de esfuerzo y entrega total, que nunca abandonó. Los duros años del Régimen pasado no fueron menos duros para él. Detenido y torturado, rehizo su andar sin odios ni rencores. Por eso estuvo presto al llamado que le hicimos en los primeros años de la década anterior. Un día del mes de junio de alguno de esos inviernos, en esta ciudad, entre la cordillera y el mar, nos encontramos. Habían transcurrido muchos años; sin embargo, el encontrarnos se tradujo en un abrazo que se estrechó día a día. Volvimos a compartir ilusiones y esperanzas.

Con antelación a su llegada a la Casa de Moneda de Chile, designado por Su Excelencia el Presidente de la República, Juan Hernández se desempeñó de manera destacada en actividades tanto en el ámbito público como en el privado. Su paso por esa institución fue fructífero: los trabajadores conocieron de su resuelta integración a una empresa de buena voluntad. Dicha característica, asumida con un sello muy personal, permitió que se alcanzaran altas metas de calidad y excelencia en lo que allí se produce, posibilitando una presencia internacional inusitada e inédita.

El incalculable patrimonio histórico y artístico de la Casa de Moneda fue ampliamente divulgado a través de publicaciones de elevado nivel. Conjuntamente, se estimuló el conocimiento de la institución tanto a los jóvenes de nuestro país como a personalidades del extranjero, entre las que destaca el Presidente de Uruguay, don Luis Alberto Lacalle, quien lo distinguió como un gran amigo.

Conocida también fue la exposición montada en el edificio del Congreso, que después, con carácter itinerante, recorrió casi todo el país.

Los resultados hablan por sí mismos. Los trabajadores de su querida institución, donde quiso iniciar el sueño eterno, testimonian mejor que nadie su enorme calidad humana y sus dotes de eficiente y capaz profesional.

Vivió a una velocidad impresionante, quizás porque presumía el temprano desenlace, o tal vez porque en sus obras y en sus amores iba dejando parte de su propia existencia.

Con su visión humanista, a la vez que daba estatura internacional a nuestra Casa de Moneda, asumió con gran interés el desarrollo del personal que ahí labora, suscribiendo convenios de perfeccionamiento con la Universidad de Santiago y otros organismos de enseñanza superior.

Su trayectoria política se inició a temprana edad, con su ingreso a la Juventud Radical. Su dedicación y esfuerzo en la labor partidaria le permitieron ir asumiendo diversos cargos, destacando, entre otros, el de Presidente de la Organización de Profesionales y Técnicos de nuestro Partido, durante un importante período.

Hasta su partida se hizo merecedor del reconocimiento y admiración de todos quienes militamos en la colectividad, por su desempeño como miembro del Comité Ejecutivo Nacional.

Nos deja, dentro de nuestro Partido, un gran desafío: continuar con la campaña ¿que él impulsó y a la cual estaba abocado con el entusiasmo, mística y entrega que le eran tan propios¿ de crecimiento y fortalecimiento del ideario radical, cuyo mensaje era (también por su iniciativa) "Radicalismo ahora".

Mucho podemos decir de su dimensión política y de su dimensión profesional. Pero lo fundamental es reconocer su dimensión humana. En ella es donde conocimos sus valores trascendentes y su identidad con un humanismo actual, que afirmó como razones esenciales de la vida: la libertad, para el desarrollo de la inteligencia y el espíritu humano; la fraternidad, como la capacidad que nos mostró para relacionarse adecuadamente con sus pares, más allá de sus diferencias religiosas, filosóficas o políticas y la tolerancia, que le permitió entender que nadie posee el monopolio de la verdad y que cada hombre es depositario de una parte de ella.

La práctica humanista que Juan Hernández desarrolló en su corto paso por esta vida nos enseñó que no basta hacer evidente el compromiso con la libertad, la fraternidad y la tolerancia; debemos incorporar también la solidaridad y la igualdad para lograr una de las aspiraciones más relevantes de su vida, por la que tanto luchó: una sociedad más justa.

Quiso que su actuar fuese un aporte para satisfacer la demanda eterna de los hombres: más libertad, más fraternidad, más justicia.

En este más que merecido homenaje en el Senado de la República, me dirijo a ti, mi querido Juan ¿como tantas veces te llamé¿, para decirte que me siento orgulloso de haber sido tu amigo; que tus realizaciones perdurarán; que tu ejemplo será admirado y seguido, pero que, por sobre

todo, contribuiremos a que tus inquietudes y proyectos inconclusos se hagan realidad.

Mañana, cuando continuemos nuestras labores, Juan estará con nosotros, acompañándonos como siempre, con alegría, y su esfuerzo y tesón nos permitirán salir adelante.

Por hoy, Juan, que la paz sea contigo.

Mañana debemos trabajar.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Pido la palabra.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR. ¿ Señor Presidente, con la venia del Comité Renovación Nacional y con cargo a nuestro tiempo, quiero señalar que adhiero a este homenaje, en mi nombre y en el del Partido Demócrata Cristiano.

Ante todo, doy excusas, porque creo que debería haber traído un discurso escrito. Pero, por razones de orden personal ¿me reincorporé sólo hoy al Senado, después de un período de ausencia¿, no tenía conocimiento del homenaje. Sin embargo, guardar silencio en estas circunstancias sería para mí adquirir una deuda con Juan Hernández, a quien llegué a estimar.

Lo conocí a fines de los años 80. Supe de sus condiciones humanas y políticas en el transcurso de la última campaña parlamentaria, que realizamos en conjunto, recorriendo calles y poblaciones de Pudahuel, Quilicura, Lampa, Colina y Tiltil. Allí pude apreciar la gran capacidad de ese joven profesional. Y, pese a las diferencias de ideas, se produjo entre nosotros una gran compenetración. Lo llegué a estimar profundamente, y creo que todos quienes lo conocieron apreciaron sus calidades humana, política, profesional y técnica.

Por desgracia, no resultó elegido. Tal vez era su destino, porque luego fue designado por el actual Gobierno ¿de ello me alegré mucho¿ Director de la Casa de Moneda, institución de larga historia en nuestra patria, en la cual desempeñó una labor meritoria. Como dijo el Honorable señor Navarrete, en poco tiempo cambió el prestigio de esa entidad y elevó su capacidad y eficiencia. Y, al igual que todos los grandes hombres que pasan por este mundo, supo ganar el afecto de la gente. Organizó y proyectó la institución, e irradió el calor humano propio de las personas con grandes destinos.

Sin embargo, su vida fue corta.

Señor Presidente, en nombre mío y en el del Partido Demócrata Cristiano, me sumo al homenaje a Juan Hernández. Expresamos a Sonia, su mujer, y a sus hijos nuestros agradecimientos por habernos permitido tenerlo con nosotros en el trabajo de la política y de la acción pública. Y, al mismo tiempo, damos gracias a Dios, porque Juan fue una persona que, como dice el Evangelio,

sólo peregrinó en esta Tierra, entregando una semilla que, efectivamente, cayó en terreno fértil y dará muchos frutos.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.¿ Señor Presidente, en nombre de los Senadores de Renovación Nacional, adhiero en forma muy sincera al homenaje que el Honorable señor Navarrete rindió a don Juan Hernández Jara, Director de la Casa de Moneda y destacado militante del Partido Radical, recientemente fallecido.

En esta ocasión, deseamos expresar a sus deudos, a su partido y a sus compañeros de trabajo nuestras condolencias, haciendo votos porque el tiempo borre las lógicas huellas del dolor que ha dejado su inesperado desaparecimiento y permita a todos ellos una divina resignación.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable Señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.¿ Señor Presidente, en nombre del Comité Independiente de 3 Senadores, me sumo al homenaje que el Honorable señor Navarrete ha rendido a tan insigne servidor público, y también, a la petición de hacer llegar nuestras condolencias, sobre todo a su familia.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Se enviarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.¿ Señor Presidente, en representación del Comité Independiente de 6 Senadores, adhiero al homenaje que hoy se rinde al fallecido Director de la Casa de Moneda, expresando a su familia nuestro pesar por la pérdida tan prematura de una persona que demostró especiales condiciones de mando y personalidad.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.¿ Señor Presidente, no tuve el privilegio de conocer a don Juan Hernández Jara, pero seguí su desempeño al frente de la Casa de Moneda de Chile a través de los medios de comunicación.

Nos llegan muy profundamente las palabras y la emoción del Honorable señor Navarrete al describir sus atributos, su personalidad y su trayectoria. En esa perspectiva, nos sumamos con respeto a este sentido homenaje, y manifestamos a su Partido, a sus amigos y, muy especialmente, a

sus deudos nuestras expresiones de pesar ante un desaparecimiento tan inesperado como doloroso.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ En Incidentes, resta tiempo al Comité Renovación Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Ortiz.

REQUISITO DE RESIDENCIA PARA OPTAR A CARGOS PARLAMENTARIOS

El señor ORTIZ. ¿ Señor Presidente, en la sesión de 18 de agosto recién pasado me referí a la exigencia constitucional de la residencia para optar a cargos parlamentarios, ya que me pareció importante que todos, en forma oportuna, tuviesen absolutamente claro su verdadero sentido y alcance como requisito habilitante para ser elegido Diputado o Senador. Por tal razón, solicité a la Sala que recabara el parecer de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, a lo que aquélla accedió.

Los antecedentes que entregué en esa oportunidad y lo informado por dicha Comisión confirman la opinión que expresé.

Como sabemos, el artículo 44 de la Constitución Política establece que "Para ser elegido diputado se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos veintiún años de edad, haber cursado la Enseñanza Media o equivalente, y tener residencia en la Región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la elección.". Iguales exigencias contiene el artículo 46, relativo a los Senadores, variando sólo la edad, que sube a 40 años.

El informe hace una breve relación de la génesis de las aludidas normas constitucionales en la parte relativa al requisito de residencia, diciendo, respecto del artículo 44, que cabe hacer presente que, según el anteproyecto de la Comisión Ortúzar, se exigía, como requisito para ser Diputado, tener "domicilio o residencia" en la Región a que pertenezca la circunscripción electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años.

A su vez, el anteproyecto del Consejo de Estado eliminó el requisito relativo al domicilio o residencia, y la Junta de Gobierno fue la que, en definitiva, resolvió exigir tener "residencia" en la Región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente durante un plazo no inferior a tres años. Este período fue modificado en 1989, con ocasión del acuerdo político logrado para introducir reformas a la Constitución, reduciéndolo a dos años. Sin embargo, no se cambió la condición de la residencia.

En cuanto al artículo 46, sabemos, y consta, que los anteproyectos de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución y del Consejo de Estado no establecían requisito alguno de residencia o domicilio para ser Senador. No obstante, la Junta de Gobierno tuvo una opinión distinta y agregó la exigencia de tener tres años de "residencia" en la respectiva Región, el que fue reducido a dos en la citada reforma constitucional de 1989.

A su vez, el artículo 47 de la Carta Fundamental establece que "se entenderá que los Diputados y Senadores tienen, por el sólo ministerio de la ley, su residencia en la región correspondiente, mientras se encuentren en ejercicio de su cargo."

Estimo necesario señalar que los anteproyectos de la Comisión de Estudios de la Nueva Constitución y del Consejo de Estado no contemplaban esta presunción, la que fue incorporada por la Junta de Gobierno.

En mi intervención en la citada sesión, dije que este artículo 47 tenía como finalidad solucionar el problema que de hecho se les crearía a muchos Parlamentarios, principalmente de zonas extremas, ya que, sin él, no podrían postular a una reelección, porque han debido establecer su residencia en la Región Metropolitana o en la Quinta Región, como consecuencia de las funciones que nos corresponde desempeñar, sin perjuicio de que vayan periódicamente a sus zonas y mantengan oficinas o casas en esos lugares.

La Comisión de Constitución, por unanimidad, estimó que el requisito de residencia contenido en los artículos 44 y 46 de la Carta Fundamental, exige la permanencia habitual y efectiva de la persona en la Región respectiva durante el período que consignan las mencionadas disposiciones, sin perjuicio de eventuales ausencias temporales. Es decir, se ratifica lo que había expresado sobre la permanencia habitual y efectiva, de manera que una o más visitas ocasionales al mes no habilitan para ser candidato. No se cumple así esta exigencia. Celebrar contratos de compra de inmuebles o de arriendos, fijando o señalando, como domicilio en las respectivas escrituras, una comuna de la Región por la cual se desea postular, no es suficiente.

Sabemos que el concepto "residencia" no está definido en nuestra legislación. Pero el Código Civil nos da la solución remitiéndonos al Diccionario de la Lengua Española, que lo define como "Acción y efecto de residir" y "Lugar en que se reside". A su vez, "residir" significa "Estar de asiento en un lugar".

Necesario es concluir, entonces, que cumplen con el requisito de residencia las personas que viven en un lugar determinado; que están de asiento, como lo señala el citado Diccionario.

Los profesores señores Alessandri y Somarriva, en su obra "Derecho Civil", expresan que la residencia es "el lugar donde habitualmente vive una persona". Agregan, en seguida ¿y consta esto en el informe de la Comisión?, que "hay una simple diferencia de grado entre la habitación y la residencia;

aquella es el lugar en que accidentalmente está la persona; y ésta, el lugar en que habitualmente vive o permanece".

Por su parte, el profesor señor Luis Claro Solar, en su obra "Explicaciones de Derecho Civil Chileno y Comparado", Tomo I, expresa que la residencia es el "asiento real o de hecho de una persona" y la habitación el "asiento accidental de la persona que existe en todas las localidades donde ella se detiene aunque sea momentáneamente". Según esto, ¿agrega¿ "la residencia y la habitación resultan de un lazo de hecho entre la persona y el lugar donde ella habita ordinaria o accidentalmente". El domicilio, en cambio, según el mismo autor, "es el asiento jurídico de una persona o sea la relación permanente que la ley establece entre una persona y un lugar determinado en que se le supone siempre presente para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".

La Constitución, en sus artículos 44 y 46, exige tener residencia en la respectiva Región durante un plazo mínimo de dos años, y las razones que se tuvieron para ello radican en que existiese un vínculo permanente con la Región que se pretende representar. Ahí mismo se señala cómo se cuenta ese plazo, y al respecto el informe de la Comisión es muy claro. Si hay visitas esporádicas, en las que, como dije antes, se hacen inversiones o se celebran contratos, y en ellos se indica que los contratantes fijan el domicilio en determinada comuna, ello no es suficiente para dar por cumplido el requisito constitucional de la residencia.

Reitero ¿y coincido con lo concluido por la Comisión¿ que debe, necesariamente, existir una permanencia habitual, sin perjuicio de eventuales ausencias.

La Comisión hace presente en su informe que es interesante destacar, a mayor abundamiento, lo expresado sobre la materia en la Comisión de Estudio de la Nueva Constitución, que, como se ha explicado, propuso que para ser elegido Diputado se exigiera el requisito de domicilio o residencia en la Región a que pertenezca la circunscripción electoral correspondiente.

De acuerdo con lo señalado en el acta de la sesión 346 de la mencionada Comisión de Estudio, de 5 de abril de 1978, nuestro ex colega, y ex Senador señor Jaime Guzmán, al informar sobre los requisitos para ser elegido miembro de la Cámara, manifestó que "se exigiría también o el domicilio o la residencia en la Región a que corresponde la agrupación o el distrito electoral respectivo", explicando que "con ello se pretende que el Diputado tenga un arraigo efectivo, no necesariamente en la agrupación o distrito que represente, sino en la Región y, por ende, evitar que los candidatos cambien de circunscripción de modo arbitrario".

Por su parte, resulta interesante dejar constancia de que la discusión del proyecto aprobatorio de la Constitución Política de 1980 en la Junta de Gobierno ¿donde, como sabemos, se estableció el texto definitivo de las normas contenidas en los artículos 44, 46 y 47 de la Carta Fundamental¿,

lamentablemente no se halla a disposición del Congreso Nacional. Sin embargo, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tuvo la suerte de contar con un testigo abonado, el Honorable señor Fernández, quien tuvo activa participación en esa instancia. El señor Senador señaló que, en el seno de ese organismo quedó claramente establecido el propósito del constituyente al exigir el requisito de residencia para los postulantes a Diputados y Senadores. Explicó, además, que esa materia se abordó desde la perspectiva de la regionalización y que el mencionado requisito de residencia se estableció con el objeto preciso de evitar que las cúpulas centrales de los partidos políticos, en Santiago, decidieran llevar de candidatos por las distintas Regiones a personas que no tuvieran relación con ellas. Es más, el Senador señor Fernández indicó que cuando la Junta de Gobierno discutió si se exigiría a los postulantes al Parlamento el domicilio o la residencia en la Región respectiva, optó en definitiva, por reforzar la idea de regionalización mediante la exigencia de un requisito de hecho, como es la residencia, y que incluso se pensó en pedir residencia real a fin de hacerlo más estricto; pero que, al final, se estimó innecesario, por cuanto la residencia siempre es real, toda vez que, como se ha manifestado, es un hecho.

Por lo demás, como a todos nos consta, la idea de regionalización se ha visto reafirmada en la última reforma constitucional que, con el objeto de dar mayor importancia a las Regiones, también ha exigido el requisito de residencia para ser elegido concejal o consejero regional.

Señor Presidente, dije en mi intervención del mes de agosto de este año, cuando pedí el pronunciamiento de nuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que por excepción fundada el requisito de residencia no se aplicó en los comicios parlamentarios de 1989. Sin embargo, señalé que fue necesario para ello una sentencia del Tribunal Constitucional, el que con fecha 12 de mayo de 1989," pronunciándose sobre el proyecto que modificaba las Leyes Orgánicas Constitucionales sobre Partidos Políticos y Votaciones Populares y Escrutinios en lo referente a pactos y distritos electorales, en el considerando 5°, dijo lo siguiente:

"La verdad es que el Constituyente de la Carta de 1980, que comenzó a regir el 11 de marzo de 1981, dio un tiempo más que suficiente ¿de varios años¿ para que el ciudadano que quisiera optar a un cargo de diputado pudiera radicarse en la región respectiva a que perteneciere el distrito electoral correspondiente; y que dicho Constituyente no pudo prever el imponderable de que hasta la fecha no haya podido dictarse la ley que determina los distritos electorales y que el día de la elección iba a ser fijado sólo en agosto de 1988, cuando ya era imposible cumplir el requisito de plazo de residencia con tres años de antelación a dicha fecha. Todo lo anterior lleva necesariamente a la conclusión de que el plazo de residencia con tres años de anterioridad a la fecha de la elección no puede ser exigible en esta primera elección."

Continúa la sentencia del Tribunal:

"Una interpretación contraria, no sólo atentaría contra el espíritu e intención de la Carta Fundamental, sino contra el propio tenor literal del artículo 44 de la Constitución, que da por supuesto que el interesado en postular por un determinado distrito electoral conozca con un plazo de antelación no inferior a tres años ¿contando hacia atrás desde el día de la elección¿ el distrito respectivo y la región a que éste habría de pertenecer."

Señor Presidente, no obstante la claridad de la sentencia, en relación al requisito de residencia que la reforma constitucional de 1989 rebajó a dos años, estimo que se refuerza aún más este planteamiento, por lo preceptuado en el inciso 1° del artículo 47 de la Constitución, que dice:

"Se entenderá que los diputados y senadores tienen, por el solo ministerio de la ley, su residencia en la región correspondiente, mientras se encuentren en ejercicio de su cargo."

Agregué en esa oportunidad que: "Sin esta norma, la inmensa mayoría de los parlamentarios no podría postular a una reelección," y di las razones por las cuales ello ocurriría.

La Comisión, en su informe, es coincidente a este respecto, ratificando la idea de que las visitas que los parlamentarios hacen periódicamente a sus Regiones o distritos electorales no son suficientes para configurar residencia en el territorio de los mismos.

Esta sentencia del Tribunal es clara y entiende el requisito de residencia en el sentido de "radicarse" en la Región respectiva.

Existe un precedente constitucional sobre el requisito de residencia, ya que si bien es cierto la Constitución Política de 1925 no lo establecía para ser Diputado o Senador, lo contemplaba expresamente para ser elegido regidor, que es el equivalente a los actuales concejales. En efecto, el artículo 103 de esa Constitución expresaba que: "Para ser elegido regidor se requieren las mismas calidades que para ser Diputado, y, además, tener residencia en la comuna por más de un año."

La Comisión, en su informe, señala que, al discutirse el referido precepto, de acuerdo con lo expresado en las Actas Oficiales de las sesiones celebradas por la Comisión y Subcomisiones encargadas del estudio del proyecto de la Nueva Constitución Política de la República ¿y me refiero a la Constitución de 1925¿, se aprobó una indicación para suprimir una frase que contenía la disposición en estudio, que establecía que "la propiedad de un inmueble se tendrá como suficiente residencia". Como fundamento de tal resolución se señala en las referidas Actas que se adujeron diversas consideraciones "para probar la inconveniencia de que tales propietarios, que en realidad no residen en la comuna sino en la mínima parte del año, puedan ser elegidos regidores".

Lo anterior demuestra claramente que el constituyente de 1925 también tuvo el propósito de exigir en esa materia la existencia de una vinculación efectiva de los candidatos a regidores con una comuna determinada.

De la lectura de los Informes en Derecho y del estudio de esta materia es posible colegir que podría darse el caso de la existencia de pluralidad de residencias, pero, para que ello se configurara, sería necesario que concurriera la circunstancia de existir permanencia habitual y efectiva en cada uno de los lugares de que se trate. Ello podría ocurrir, por ejemplo, sólo con funcionarios como los del Congreso, que trabajan y viven parte del tiempo aquí, en la Quinta Región, y que tienen sus familias en Santiago, lugar donde también tienen una permanencia habitual.

En mi intervención anterior dije claramente que lo que me interesaba era fijar el verdadero sentido y alcance de la exigencia, a fin de evitar resquicios legales, ya que no se cumple con ella cuando se establece una vinculación artificial con una Región, para el solo efecto de pretender demostrar cumplimiento aparente de la misma.

Si queremos que postulen como candidatos a parlamentarios personas que pueden estimarse muy capaces pero que no cumplen con esta exigencia constitucional, entonces debemos estudiar su supresión. Lo que no podemos aceptar es que alguien que aspira a convertirse en legislador pretenda burlar la Constitución valiéndose de resquicios legales.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros, absolvió la consulta que formulé, señalando que el requisito de residencia en la Región respectiva con el que, de acuerdo con los artículos 44 y 46 de la Constitución Política, deben cumplir los postulantes a Diputados o Senadores, debe entenderse como la exigencia de residencia habitual y efectiva de la persona en la Región correspondiente ¿tal cual he explicado¿ durante el período que establecen las mencionadas disposiciones, tesis que es absolutamente coincidente con lo que expresé en la sesión del 18 de agosto pasado.

Cabe destacar el carácter de unánime de esta conclusión, que la reviste de mayor fuerza.

En estricto derecho, corresponderá al Director del Servicio Electoral o, en su caso, al Tribunal Calificador de Elecciones conocer de las reclamaciones que se presenten en la materia y determinar la concurrencia o no del requisito de residencia en cada caso. Esos organismos ya conocen nuestra opinión, la que necesariamente será tomada en cuenta por ellos, como asimismo por todos los partidos políticos cuando deban nominar sus candidatos, a fin de evitarse problemas futuros, ya que el no cumplimiento de un requisito como éste conlleva graves sanciones políticas.

Señor Presidente, he querido referirme a este tema porque, como señalé al inicio de esta sesión, el dirigente de un partido político respetable se refirió en términos descomedidos a los miembros de la Comisión. Creo que mi

intervención puede contribuir, aunque sea en forma mínima, a este debate jurídico-político que será determinante para resolver si se presentan o no como candidatos muchas personas que desean llegar al Parlamento y que, como sabemos, no cumplen con el requisito en cuestión.

Para terminar, reitero que no tengo inconveniente en que se estudie su eliminación para el caso de los Senadores. Pero las personas que desean llegar al Parlamento tienen que hacerlo por la puerta ancha y no por la vía del resquicio legal.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente).¿ Corresponde el tiempo del Comité Independiente. No hará uso de él.

El siguiente turno es el del Comité Mixto. Tampoco intervendrá.

Como no se encuentran presentes Senadores de los Comités Partidos por la Democracia y Socialista y Radical-Socialdemócrata, ofrezco la palabra al Comité Demócrata Cristiano.

Puede usar de ella el Honorable señor Díaz.

CONFERENCIA INTERPARLAMENTARIA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

El señor DÍAZ.¿ Señor Presidente, doy excusas por lo extensa que será mi exposición, pero me asiste una doble obligación: dar cuenta de nuestra participación en la Conferencia Interparlamentaria sobre Medio Ambiente y Desarrollo, realizada en Brasilia entre los días 23 y 28 de noviembre, y, por otra parte, dar a conocer su documento final, a recomendación de la propia Conferencia.

En representación del Congreso chileno, viajamos a esa ciudad los Diputados señores Gutenberg Martínez, Felipe Valenzuela y Jorge Ulloa, y los Senadores señores Eugenio Cantuarias y Nicolás Díaz. Presidí la delegación, no por un mérito, sino simplemente por haber llegado primero.

La Conferencia Interparlamentaria responde al acuerdo de Yaundé (Camerún), de abril de 1992, y es el encuentro que continúa una ya larga búsqueda de compromisos políticos y de legislación adecuada para lograr, según la definición de la Comisión Brundland, "el desarrollo que satisfaga las necesidades del presente, sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las futuras generaciones".

Obedeciendo a idénticas preocupaciones, la Organización de las Naciones Unidas convocó a una Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que se efectuó entre los días 3 y 4 de junio pasado en Río de Janeiro, Brasil. Participaron delegaciones de 170 países, y culminó con la reunión cumbre más concurrida de la historia de la humanidad: asistieron 110 Jefes de

Estado, entre los que se contó el Presidente de Chile, don Patricio Aylwin Azócar.

Veinte años han transcurrido desde la Conferencia de Estocolmo, que dio la voz de alerta al mundo y a los Gobiernos que suponían que los recursos biológicos eran inextinguibles, siendo explotados sin conciencia durante siglos, pero, en especial, en las dos últimas centurias, que corresponden a la era industrial. La búsqueda de consensos entre los países (hablo de todos, de los grandes contaminantes ¿el 80 por ciento de las emisiones tóxicas lo producen las potencias del Hemisferio Norte¿ y de los que sufren las consecuencias) ha sido prolongada y, a veces, frustrante.

En Río se suscribieron cuatro documentos de gran trascendencia:

El primero es la Declaración de Río sobre el Ambiente y el Desarrollo, que establece una serie de principios éticos como marco de referencia para un desarrollo sustentable. Tiene un profundo contenido antropocéntrico.

El segundo es la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en la que se plantea la necesidad de estabilizar las concentraciones de gases que provocan el efecto invernadero para el año 2000 en los niveles existentes en 1990.

El tercero es el Convenio sobre Diversidad Biológica, que, ante la progresiva y alarmante reducción de las especies, recomienda la "conservación de la biodiversidad", para lo cual, junto con los derechos soberanos de los Estados para usar sus recursos biológicos, debe contemplarse, también, la defensa de los mismos, pues constituyen un patrimonio de la humanidad.

El cuarto es la Adopción de Acuerdos sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, o Programa o Agenda 21, en el que se abordan los problemas acuciantes de hoy y se proponen medidas para enfrentar el próximo siglo. Refleja un consenso mundial y un compromiso político del más alto nivel sobre el desarrollo y la cooperación en el ámbito del medio ambiente. Las estrategias, planes y procesos nacionales son de capital importancia para lograr los propósitos del programa 21, y si bien constituyen una responsabilidad básica de los Gobiernos, deben contar con la cooperación internacional, de organizaciones regionales y organismos no gubernamentales (ONG), y suponen, además, una toma de conciencia de la comunidad.

Tras cuatro días de polémicos debates sobre los temas descritos, la Conferencia suscribió, por unanimidad, un proyecto de documento final, dirigido a los Parlamentos y Parlamentarios nacionales, a los Parlamentos y Parlamentarios en el ámbito internacional y a la Unión Interparlamentaria. A los Parlamentos y Parlamentarios nacionales recomienda velar por que se mantengan y refuercen las medidas adoptadas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUED). Para concretar estos objetivos sugiere las siguientes acciones a nivel nacional:

Comprometer a los Gobiernos que aún no lo han hecho a firmar la Convención sobre la Biodiversidad y el Convenio acerca del Cambio Climático, ratificándolos lo antes posible; ratificar otros tratados regionales y mundiales sobre la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, y adherir, en particular, a la Convención sobre Derechos del Mar, y a las Convenciones de Bale y Viena; adoptar una legislación adecuada, y, si es necesario, modificar la vigente a fin de hacerla coherente con los instrumentos acordados en la CNUED.

Además, se observó que la contribución directa de los Parlamentos para concretar los acuerdos de esta Conferencia ha sido absolutamente insuficiente. Y se requirió el compromiso político en dos sentidos: adecuar la legislación al interés nacional, procurando una favorable repercusión a escala mundial, de modo que aquélla pueda constituirse en un verdadero ejemplo para otros países; y tratar de que las decisiones y los programas favorezcan el desarrollo sustentable a nivel mundial.

Por su parte, a los Parlamentos y Parlamentarios en el orden internacional, la Conferencia recomienda: un fluido intercambio de informaciones respecto de las medidas puestas en práctica de acuerdo con la CNUED, especialmente sobre la legislación reciente o sus modificaciones; plantear la conveniencia de que los Parlamentarios sean consultados en las reuniones y negociaciones; alentar la cooperación entre Parlamentarios de una misma región en asambleas, instituciones y encuentros sobre el desarrollo sustentable, y recabar de los Gobiernos el cumplimiento del Programa 21; tener información actualizada de lo realizado de acuerdo con las exigencias de las Convenciones sobre Cambio Climático y Biodiversidad.

La Conferencia también formula recomendaciones a la Unión Interparlamentaria. Plantea la necesidad de dar a conocer el documento final a los Parlamentos respectivos, a las comisiones competentes e instituciones interesadas; difundir los resultados; solicitar a los Gobiernos que apliquen las medidas propuestas; presentar el documento final a la Asamblea General (47°) de las Naciones Unidas; incorporar a la mujer en forma más significativa a todos estos planes; y publicar un directorio internacional de las comisiones parlamentarias competentes.

Entre la variada gama de recomendaciones, que sería largo enumerar, hay propuestas precisas en relación al mutuo beneficio e interdependencia del comercio internacional y el medio ambiente. Mención especial se hace del GATT y la CNUED.

Se exhorta a los países industrializados a cumplir con el compromiso de aportar recursos financieros ¿se habla del 0,7 por ciento del producto nacional bruto¿ a las naciones en desarrollo, los cuales serán destinados a la lucha contra la pobreza, la asistencia técnica y financiera, la creación de millones de empleos y los cambios de conducta en los hábitos de consumo.

En el controvertido tema de la explosión demográfica, se hace pleno reconocimiento de los derechos personales, y se propone, a través de la educación y de la salud, una política humana y racional de la planificación familiar.

Insta a prepararse desde ya para futuras conferencias de las Naciones Unidas: sobre los derechos del hombre, en 1993, y acerca de población y desarrollo, en 1994. Se trata de una población, especialmente infantil, que se ve amenazada por la creciente contaminación y el deterioro del medio ambiente. Ante el gran riesgo que ello significa para la salud, la Conferencia solicita a los Gobiernos que apliquen los puntos 18 y 19 de la Declaración de Río, referentes a la notificación internacional de las situaciones de emergencia en actividades que puedan provocar graves consecuencias más allá de las fronteras, y a que creen servicios nacionales e internacionales de urgencia en casos de catástrofes ecológicas, reforzados por el centro de Naciones Unidas competente.

La situación de las poblaciones de las grandes urbes, la migración constante del mundo rural al urbano y su consiguiente hacinamiento y el incierto destino de millones de refugiados constituyeron inspiración de extensas y reflexivas intervenciones. El diagnóstico fue acertado; el remedio es discutido; y el pronóstico, reservado.

Los asuntos que provocaron más polémica y arduos debates fueron el empobrecimiento de la capa de ozono, el efecto "invernadero" y sus secuelas biológicas.

Se recomendó exigir a los Gobiernos ratificar el Acuerdo Marco de Yaundé, contemplado en el Programa 21; aplicar las medidas preconizadas, y revisar la legislación y adecuarla a la Convención.

En un análisis profundo de la política forestal a nivel mundial, se concluyó que en la gran mayoría de los países ésta es inadecuada; que responde más bien a exigencias económicas, sin considerar suficientemente el daño ecológico de la deforestación y la desertificación.

Entre las proposiciones de la Conferencia destaca la creación, por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de un Comité Intergubernamental de Negociación, que preparará, para junio de 1994, una convención internacional sobre la desertificación. El tema, en particular, se referirá a África.

El ritmo acelerado del deterioro de la biodiversidad ha sido una materia debatida en todos los encuentros científicos realizados. Cabe a cada Estado preservar aquélla; pero las organizaciones internacionales deberán jugar un papel fundamental, y los países desarrollados, aportar los avances de la biotécnica a fin de que se logre un beneficio equitativo en todas las naciones.

El Programa 21, en sus Capítulos 15 y 16, formula recomendaciones precisas para la conservación de la biodiversidad. La Conferencia preconiza no sólo su estudio, sino también su rápida puesta en práctica.

El destino de desechos peligrosos y sólidos reviste especial importancia para la protección de la salud, del medio ambiente y de los recursos naturales y un desarrollo sustentable. Éste es un hecho irrefutable. Y también lo es la circunstancia de que los países desarrollados producen un volumen siempre creciente de desecho por habitante, que sobrepasa con mucho la capacidad de absorción inocua de los mismos.

En el debate al respecto intervino, en nombre de la delegación chilena, el Senador que habla, planteando los riesgos que implica el transporte marítimo de plutonio para los países ribereños de la supuesta ruta.

La proposición chilena sobre la materia tratada fue acogida e incorporada en el punto 64 del documento final, en sus letras a, b, c y d. Daré lectura textual a las recomendaciones para los Estados, presentadas por nuestra delegación:

"a. Revisar la legislación nacional y las normas correspondientes a fin de garantizar una eliminación o una reducción eficaz de la producción de desechos y reforzar la legislación vinculada a los transportes fronterizos de productos peligrosos, incluyendo los desechos radioactivos;

"b. Legislar sobre la reutilización y el reciclaje cuando esto sea posible y favorecer, para los desechos inevitables, los recursos y las técnicas de tratamiento y de eliminación que no afecten el medio ambiente.

"c. Adoptar un método para los materiales utilizados en la industria con el objetivo de reducir los desechos y optimizar la rentabilidad.

"d. Impedir las descargas, en países en desarrollo de sustancias tóxicas, tales como medicamentos proscritos, pesticidas fuera de uso, desechos nucleares, etcétera."

Hay comprensión y apoyo casi universal a estas medidas. Sectores de diversa índole así lo han expresado: científicos, grupos femeninos y juveniles, sindicatos, etnias de todos los continentes, representantes del comercio y la industria. Todos han influido e influyen significativamente en la opinión pública, que se ha movilizó activamente en defensa de estos postulados. A los legisladores nos corresponde favorecer su integración, en una tarea que nos es común.

Esta impostergable acción requiere de cuantiosos recursos para su materialización, que se estiman, más o menos, en 600 millones de dólares para el período comprendido entre 1993 y 2000, de los cuales 125 millones serán aportados por la comunidad internacional a los países en desarrollo. Existe ¿recordémoslo? el compromiso de las naciones industrializadas de contribuir con el 0,7 por ciento del producto nacional bruto para el desarrollo sustentable en los países pobres.

La condición de pobreza está íntimamente vinculada al desconocimiento de procedimientos industriales y agrícolas modernos y ecológicos. De ahí la petición de facilitar técnicas seguras y en condiciones favorables a las naciones que las requieran. Una red internacional de difusión y evaluación cumplirá esa función.

La reunión cumbre propuso crear una Comisión de la Organización de las Naciones Unidas para el desarrollo sustentable, lo que evidencia voluntad política de aplicar el Programa 21, actualizándolo y fijando nuevas prioridades. La educación a las actuales y futuras generaciones, desde el nivel básico al universitario, es fundamental para la comprensión de los temas expuestos. Incorporar estos conceptos y valores a la educación formal constituye una imperiosa necesidad.

Señor Presidente, Honorables colegas, en la sesión matinal del 24 de noviembre, me correspondió intervenir en nombre de la delegación chilena.

En esa fecha, navegaba el barco japonés "Akatsuki-Maru", desde el puerto francés de Cherburgo, con una carga de plutonio destinada a Japón. No sólo en Chile, sino en todos los países ribereños de la supuesta travesía, había honda preocupación por dicho viaje y los riesgos de un eventual naufragio.

En mi intervención, me pareció oportuno destacar nuestra loca geografía, al decir de Benjamín Subercaseaux, y evoqué como signo de peligro algunos nombres del mar austral: Puerto del Hambre, Mar Corcovado, Isla Decepción, Última Esperanza, Golfo de Penas. El mar del sur de Vasco Núñez de Balboa deja de ser pacífico en su extremo austral. Ni la ciencia ni la tecnología más avanzada pueden afrontar la furia desencadenada por la naturaleza. El Titanic ¿el invencible¿, dotado de las mayores seguridades, y también con una buena carga de soberbia, hizo de su primer viaje, el último. Es un ejemplo dramático de lo que afirmo. Chernobyl y las catástrofes diarias nos los recuerdan con tan excesiva frecuencia, que ello no admite olvido. Agreguemos a esto los actos bélicos y terroristas, de los cuales ninguna potencia se encuentra inmune.

Estamos informados, por supuesto, de las 350 plantas nucleares actualmente en funciones, y de su uso en la medicina, en la industria, en la agricultura y en el transporte, y, obviamente, no nos oponemos a esto.

En la oportunidad citada antes, se dio lectura íntegra al Acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados de Chile sobre el transporte de plutonio, a comienzos de noviembre de 1992, y se difundió profusamente su contenido.

Nuestra posición tuvo amplia cobertura periodística en la televisión, en la radio y en la prensa, tanto en Brasil como en el extranjero, además de buena acogida en las delegaciones, y quedó incorporada ¿como ya señalé¿ en las recomendaciones de la Conferencia.

Destaco la oportuna y sabia asesoría que en toda circunstancia nos dio el señor Embajador de Chile en Brasil, don Carlos Martínez Sotomayor. Su

experiencia y excelente disposición sólo pueden ser superadas por un rasgo que distingue a él y a su señora esposa: la cálida hospitalidad chilena en el cálido Brasil.

Como Presidente de la delegación, me cupo el alto honor, además, de dirigir la sesión vespertina del martes 24 de noviembre, a proposición de todas las representaciones iberoamericanas.

Señor Presidente, creo que respondimos a la confianza del Senado y que lo representamos con dignidad en la Conferencia Interparlamentaria sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, realizada en Brasilia.

Por último, pongo a disposición de esta Corporación y de las Comisiones competentes los documentos elaborados en ella.

He dicho.

El señor URENDA (Vicepresidente). ¿ Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:28.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción